



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 004

ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N° 03 DEL 16.02.2021

COPIAPÓ, 25 FEB 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°03 de fecha 16 de febrero de 2021; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 04 del 22 de febrero de 2021; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 16 de febrero de 2021 – certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 16 de febrero de 2021, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 003 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2021 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA***

SER CONSULTADO AL EFECTO. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 03**, de fecha 16 de febrero del 2021, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron mediante la modalidad de trabajo a distancia-plataforma zoom- los siguientes Consejeros Regionales; **Manuel Reyes Cuello, Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Sergio Bordoli Vergara, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Fabiola Pérez Tapia, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez y Ruth Vega Donoso**, a la vez estuvieron en forma presencial los Sres. Consejeros don, **Gabriel Mánquez Vicencio, Patricio Alfaro Morales y Javier Castillo Julio** siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar las actas de las Sesiones Ordinarias N°01 y 02, del año 2021.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas Tapia).

Acuerdo N° 02

Aprobar la propuesta de la Comisión de Desarrollo Social respecto de las personas que integraran el Consejo Consultivo del Deporte, conforme lo establece el Art.25, de la ley N°19.712, ley del deporte.

Aquel consejo quedara integrado de la siguiente manera:

RELACIÓN FINAL DE POSTULANTES AL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES-REGIÓN DE ATACAMA, PERÍODO 2021-2023

Artículo N° 25, Ley del Deporte:

a) Dos (2) Representantes de los Consejos Locales de Deportes:

Postulantes: SIN POSTULACIONES

Nombre Postulantes	Organización Deportiva

b) Dos (2) Representantes de las Organizaciones Deportivas a nivel Regional, Provincial o Comunal. Postulantes:

Nombre Postulantes	Organización Deportiva
Rodrigo Alfonso Ortíz Muñoz RUT 15.870.875-2	C.D. Recreativo Cultural y Social Nefesh /Copiapó

Luis Geobel Flores Barraza 12.571.729-2	RUT	C.D. San Luis de los Loros / Freirina

- c) Dos (2) Representantes de las Municipalidades de la Región:
Postulantes:

Nombre Postulante	Organización
Natalicio Eduardo Barraza Zepeda RUT 9.888.767-9	Ilustre Municipalidad de Vallenar
Sebastián Yañez González	Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla

- d) Un (1) Representante de las Instituciones de Educación Superior de la Región:
Postulantes: **SIN POSTULACIONES**

Nombre Postulantes	Institución Educación Superior

- e) Dos (2) Representantes de las Asociaciones Gremiales de Profesionales y Técnicos de la Educación Física y el Deporte, con sede en la Región:

- No existe ninguna organización de este tipo funcionando en la Región.

- f) Un (1) Representante de las Instituciones de la Defensa Nacional (Delegado Regional del Canal Militar), con sede en la Región.

Representante Nominado:

Nombre	Comuna	Institución

- g) Dos (2) Representantes con Grado Académico en Educación Física, con residencia en la respectiva región propuestos por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes.

De acuerdo a la Letra g), del Artículo N° 25, de la Ley del Deporte, estos postulantes son propuestos por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes.

Propuesta Director Regional:

Nombre Postulantes	Título Profesional
René Inostroza Cruz	Profesor de Educación Física
Carlos Vallejos Meriño	Profesor de Educación Física

h) Un (1) Representante designado por la Dirección Regional respectiva del Servicio Nacional de la Mujer:

Representante nominada por la Directora Regional del Sernam:

Nombre	Comuna	Institución
Paulina Aguirre Flores	Regional	Dirección Regional Servicio de la Mujer y la Equidad de Género

i) Un (1) Representante designado por la Dirección Regional respectiva del Servicio Nacional de la Discapacidad:

Representante nominada por la Directora Regional de Senadi:

Nombre	Comuna	Institución
Gabriela Villanueva Fuentealba	Regional	Dirección Regional Servicio Nacional de la Discapacidad SENADI

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 03

Aprobar la conformación de la Comisión del Deporte, conforme a lo establecido en el reglamento interno de este cuerpo colegiado y teniendo en consideración lo señalado en el oficio N°E56.171- 2020. Además, se establece en este acuerdo que será presidida por el consejero Patricio Alfaro Morales.

Es relevante señalar que los demás integrantes de la presente comisión se inscribirán en la comisión de Régimen Interno, para que esta última se haga cargo de su composición.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas)

Acuerdo N° 04

Aprobar la conformación de la Comisión del Adulto Mayor, conforme a lo establecido en el reglamento interno de este cuerpo colegiado y teniendo en consideración lo señalado en el oficio N°E56.171- 2020. Además, se establece en este acuerdo que será presidida por el consejero Roberto Alegría Olivares.

Es relevante señalar que los demás integrantes de la presente comisión se inscribirán en la comisión de Régimen Interno, para que aquella se haga cargo de su composición.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas)

Acuerdo N°05

Oficiar a don Bastián Hermsilla Noriega, Secretario Regional Ministerial de Salud de Atacama, con el fin de que informe respecto de la periodicidad y la no invitación del Consejo Regional a la Comisión Revisora del Convenio de Programación de Salud con énfasis a la situación del CESFAM Mellibovsky

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°06

Aprobar la propuesta de focalización de Inversión IRAL, respecto del Fosis Atacama, del año 2021, los cuales se encuentran distribuidos según la siguiente presentación

Consolidado Propuesta IRAL 2021

Comuna	ACCIÓN		YO EMPRENDO		
	Monto \$	Cobertura de Personas (N°)	Monto \$	Cobertura Personas (N°)	Cobertura Organizaciones (N°)
Alto del Carmen	\$11.175.960	20	\$14.475.000	15	
Caldera	\$11.175.960	20	\$32.810.000	19	3
Chañaral	\$11.175.960	20	\$16.405.000	17	
Copiapó			\$51.145.000	38	3
Diego de			\$16.405.000	17	

Almagro					
Freirina	\$12.293.585	22	\$16.405.000	17	
Huasco	\$13.969.950	25	\$16.405.000	17	
Tierra Amarilla			\$15.440.000	16	
Vallenar	\$12.293.585	22	\$19.300.000	20	
TOTAL	\$72.085.000	129	\$198.790.000	176	6

Votación :
A favor : **11votos**
En Contra : **03 votos (Javier Castillo, Gabriel Manquez y Manuel Reyes)**
Abstención : **0**

Acuerdo N°07

Aprobar la propuesta del Programa de Mejoramiento Urbano (distribución cuota 2021) respecto del criterio N°1, referente a la Distribución Equivalente, de la SUBDERE

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°08

Aprobar la propuesta del Programa de Mejoramiento de Barrios, por un valor de \$117.841.000 (ciento diecisiete millones ochocientos cuarenta y un mil pesos), los cuales corresponde al año 2021, de la SUBDERE.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 09

Aprobar la modificación presupuestaria al tenor de lo establecido en el oficio N°88, del Intendente Regional de Atacama, el cual tiene como objeto la creación del subtítulo 22; según se transcribe de la siguiente manera:

"Junto con saludarle, por medio del presente y considerando el Decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por las leyes Nos 21.073 y 21.074 y el Decreto N° 24 de 20.01.2020 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos para asignar recursos del Presupuesto de Inversión Regional, por el presente y considerando la necesidad de este Gobierno Regional de financiar estudios propios del giro de la institución, propongo a Ud. la siguiente modificación presupuestaria:

- Creación : Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" por M\$ 195.000.
- Disminución: Subtítulo 24 Item 03 "Transferencias corrientes" Otras E.P.en M\$ 195.000

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 10

Proponer una declaración política con el objeto de proponer o analizar la posibilidad de imponer un Royalty o gravamen, respecto de las empresas fotovoltaicas que se instalen en la Región de Atacama

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 11

Oficiar a la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente, a fin de que informe sobre el proyecto fotovoltaico "La Huella" y su impacto en las comunidades aledañas.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 12

Ratificar las invitaciones y visitas realizadas por los consejeros regionales, las cuales son las siguientes:

- 1) Ratificar la visita de la consejera Ruth Vega Donoso, el día 22 de enero del 2021, a la localidad de caldera debido al mejoramiento del borde costero Playa Brava.
- 2) Ratificar la visita de los consejeros don Fernando Ghiglino, don Javier Castillo y don Roberto Alegría, al conjunto habitacional en Vicuña Mackena alto, en la localidad de Freirina, Provincia del Huasco, la cual se realizó con fecha 29 de enero del 2021.
- 3) Ratificar la visita del consejero Roberto Alegría a la actividad realizada en la ciudad de Alto del Carmen, con fecha 01 de febrero del 2021, respecto de la entrega de vehículos de emergencia.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 13

Aprobar invitar al director del Servicio Local de Educación Pública de Copiapó, a la comisión de fiscalización y jurídica de este cuerpo colegiado, con el fin de que explique y rinda cuenta por los problemas presentados en las remuneraciones y otros de los respectivos profesores de la comuna de Chañaral.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Fernando Ghiglino)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional (digital)
 - Jefes División (6)
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- PUG/PGZ/CZB/czb

MEMORANDUM N° 004

DE : JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. PATRICIO URQUIETA GARCIA
INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA

FECHA : COPIAPO, FEBRERO 22 DEL 2021

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria N°003/2021, realizada el día martes 16 de febrero del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- El indicado
- Sr. Sebastián Cousiño Romo
Administrador Regional
Gobierno Regional de Atacama
- Sr. Elzon Galleguillos Martínez
Jefe División Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Atacama
- Srta. Luz Cabello Tabilo
Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Paula Guerrero Zaro
Jefe División Planificación y Desarrollo
- Sra. Carolina Rojas Vega
Jefa División Desarrollo Social y Humano
- Sra. Verónica Gómez Barrios
Jefa División Infraestructura y Transporte
- Sr. Rodrigo Leyton Araya
Jefe División de Fomento e Industria.
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Carla Zúñiga Bichara
Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo004/2021 (Campaña (0) Cero Papel)

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 003 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2021 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 03**, de fecha 16 de febrero del 2021, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron mediante la modalidad de trabajo a distancia-plataforma zoom- los siguientes Consejeros Regionales; **Manuel Reyes Cuello, Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Sergio Bordoli Vergara, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Fabiola Pérez Tapia, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez y Ruth Vega Donoso**, a la vez estuvieron en forma presencial los Sres. Consejeros don, **Gabriel Mánquez Vicencio, Patricio Alfaro Morales y Javier Castillo Julio** siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar las actas de las Sesiones Ordinarias N°01 y 02, del año 2021.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas Tapia).

Acuerdo N° 02

Aprobar la propuesta de la Comisión de Desarrollo Social respecto de las personas que integraran el Consejo Consultivo del Deporte, conforme lo establece el Art.25, de la ley N°19.712, ley del deporte. ✓

Aquel consejo quedara integrado de la siguiente manera:

RELACIÓN FINAL DE POSTULANTES AL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES-REGIÓN DE ATACAMA, PERÍODO 2021-2023

Artículo N° 25, Ley del Deporte:

a) Dos (2) Representantes de los Consejos Locales de Deportes:

Postulantes: SIN POSTULACIONES

Nombre Postulantes	Organización Deportiva

- b) Dos (2) Representantes de las Organizaciones Deportivas a nivel Regional, Provincial o Comunal.
Postulantes:

Nombre Postulantes	Organización Deportiva
Rodrigo Alfonso Ortiz Muñoz RUT 15.870.875-2	C.D. Recreativo Cultural y Social Nefesh /Copiapó
Luis Geobel Flores Barraza RUT 12.571.729-2	C.D. San Luis de los Loros / Freirina

- c) Dos (2) Representantes de las Municipalidades de la Región:
Postulantes:

Nombre Postulante	Organización
Natalicio Eduardo Barraza Zepeda RUT 9.888.767-9	Ilustre Municipalidad de Vallenar
Sebastián Yañez González	Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla

- d) Un (1) Representante de las Instituciones de Educación Superior de la Región:
Postulantes: **SIN POSTULACIONES**

Nombre Postulantes	Institución Educación Superior

- e) Dos (2) Representantes de las Asociaciones Gremiales de Profesionales y Técnicos de la Educación Física y el Deporte, con sede en la Región:
- No existe ninguna organización de este tipo funcionando en la Región.

- f) Un (1) Representante de las Instituciones de la Defensa Nacional (Delegado Regional del Canal Militar), con sede en la Región.

Representante Nominado:

Nombre	Comuna	Institución

- g) Dos (2) Representantes con Grado Académico en Educación Física, con residencia en la respectiva región propuestos por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes. De acuerdo a la Letra g), del Artículo N° 25, de la Ley del Deporte, estos postulantes son

propuestos por el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes.

Propuesta Director Regional:

Nombre Postulantes	Título Profesional
René Inostroza Cruz	Profesor de Educación Física
Carlos Vallejos Meriño	Profesor de Educación Física

- h) Un (1) Representante designado por la Dirección Regional respectiva del Servicio Nacional de la Mujer:

Representante nominada por la Directora Regional del Sernam:

Nombre	Comuna	Institución
Paulina Aguirre Flores	Regional	Dirección Regional Servicio de la Mujer y la Equidad de Género

- i) Un (1) Representante designado por la Dirección Regional respectiva del Servicio Nacional de la Discapacidad:

Representante nominada por la Directora Regional de Senadi:

Nombre	Comuna	Institución
Gabriela Villanueva Fuentealba	Regional	Dirección Regional Servicio Nacional de la Discapacidad SENADI

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 03

Aprobar la conformación de la Comisión del Deporte, conforme a lo establecido en el reglamento interno de este cuerpo colegiado y teniendo en consideración lo señalado en el oficio N°E56.171- 2020. Además, se establece en este acuerdo que será presidida por el consejero Patricio Alfaro Morales.

Es relevante señalar que los demás integrantes de la presente comisión se inscribirán en la comisión de Régimen Interno, para que esta ultima se haga cargo de su composición.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas)

Acuerdo N° 04

Aprobar la conformación de la Comisión del Adulto Mayor, conforme a lo establecido en el reglamento interno de este cuerpo colegiado y teniendo en consideración lo señalado en el oficio N°E56.171- 2020. Además, se establece en este acuerdo que será presidida por el consejero Roberto Alegría Olivares.

Es relevante señalar que los demás integrantes de la presente comisión se inscribirán en la comisión de Régimen Interno, para que aquella se haga cargo de su composición.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Rodrigo Rojas)

Acuerdo N°05

Oficiar a don Bastián Hermosilla Noriega, Secretario Regional Ministerial de Salud de Atacama, con el fin de que informe respecto de la periodicidad y la no invitación del Consejo Regional a la Comisión Revisora del Convenio de Programación de Salud con énfasis a la situación del CESFAM Mellibovsky

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°06

Aprobar la propuesta de focalización de Inversión IRAL, respecto del Fosis Atacama, del año 2021, los cuales se encuentran distribuidos según la siguiente presentación

Consolidado Propuesta IRAL 2021

Comuna	ACCIÓN		YO EMPRENDO		
	Monto \$	Cobertura de Personas (N°)	Monto \$	Cobertura Personas (N°)	Cobertura Organizaciones (N°)
Alto del Carmen	\$11.175.960	20	\$14.475.000	15	
Caldera	\$11.175.960	20	\$32.810.000	19	3
Chañaral	\$11.175.960	20	\$16.405.000	17	
Copiapó			\$51.145.000	38	3
Diego de Almagro			\$16.405.000	17	
Freirina	\$12.293.585	22	\$16.405.000	17	
Huasco	\$13.969.950	25	\$16.405.000	17	
Tierra Amarilla			\$15.440.000	16	
Vallenar	\$12.293.585	22	\$19.300.000	20	
TOTAL	\$72.085.000	129	\$198.790.000	176	6

3) *

Votación :**A favor : 11votos****En Contra : 03 votos (Javier Castillo, Gabriel Manquez y Manuel Reyes)****Abstención : 0****Acuerdo N°07**

Aprobar la propuesta del Programa de Mejoramiento Urbano (distribución cuota 2021) respecto del criterio N°1, referente a la Distribución Equivalente, de la SUBDERE

1) *

Votación : 14 votos (unánime)**Acuerdo N°08**

Aprobar la propuesta del Programa de Mejoramiento de Barrios, por un valor de \$117.841.000 (ciento diecisiete millones ochocientos cuarenta y un mil pesos), los cuales corresponde al año 2021, de la SUBDERE.

2) *

Votación : 14 votos (unánime)**Acuerdo N° 09**

Aprobar la modificación presupuestaria al tenor de lo establecido en el oficio N°88, del Intendente Regional de Atacama, el cual tiene como objeto la creación del subtítulo 22; según se transcribe de la siguiente manera:

✓

“Junto con saludarle, por medio del presente y considerando el Decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por las leyes Nos 21.073 y 21.074 y el Decreto N° 24 de 20.01.2020 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos para asignar recursos del Presupuesto de Inversión Regional, por el presente y

considerando la necesidad de este Gobierno Regional de financiar estudios propios del giro de la institución, propongo a Ud. la siguiente modificación presupuestaria:

- Creación : Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" por M\$ 195.000.
- Disminución: Subtítulo 24 Item 03 "Transferencias corrientes" Otras E.P.en M\$ 195.000

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 10

Proponer una declaración política con el objeto de proponer o analizar la posibilidad de imponer un Royalty o gravamen, respecto de las empresas fotovoltaicas que se instalen en la Región de Atacama

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 11

Oficiar a la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente, a fin de que informe sobre el proyecto fotovoltaico "La Huella" y su impacto en las comunidades aledañas.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 12

Ratificar las invitaciones y visitas realizadas por los consejeros regionales, las cuales son las siguientes:

- 1) Ratificar la visita de la consejera Ruth Vega Donoso, el día 22 de enero del 2021, a la localidad de caldera debido al mejoramiento del borde costero Playa Brava.
- 2) Ratificar la visita de los consejeros don Fernando Ghiglino, don Javier Castillo y don Roberto Alegría, al conjunto habitacional en Vicuña Mackena alto, en la localidad de Freirina, Provincia del Huasco, la cual se realizó con fecha 29 de enero del 2021.
- 3) Ratificar la visita del consejero Roberto Alegría a la actividad realizada en la ciudad de Alto del Carmen, con fecha 01 de febrero del 2021, respecto de la entrega de vehículos de emergencia.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 13

Aprobar invitar al director del Servicio Local de Educación Pública de Copiapó, a la comisión de fiscalización y jurídica de este cuerpo colegiado, con el fin de que explique y rinda cuenta por los problemas presentados en las remuneraciones y otros de los respectivos profesores de la comuna de Chañaral.

Votación :
A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Fernando Ghiglino)



JORGE VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

ORD.: N° _____/

ANT.: ORD.N° 002, 05/01/2021,
URS.ATAC.

MAT.: Distribución PMB 2021.

COPIAPO,

DE : INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA

A : SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarla y en atención de lo informado por el Sr. Encargado (S) Unidad Regional Subdere Atacama, respecto del "Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), Subprograma Tradicional año 2021", envío presentación de propuesta de distribución para su análisis y aprobación del Consejo Regional en su próxima sesión ordinaria, con la finalidad que Subdere pueda asignar los recursos a las comunas de la Región a la brevedad e iniciar los respectivos proyectos.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


PUG/LMCT/WGZ/wgz

Distribución:

- La indicada
- Div. Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Unidad Regional Subdere Atacama (ci)
- Oficina de Partes
- Archivos

LMCT

PATRICIO GUILLERMO HUGO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL
DE ATACAMA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
FECHA: 12/01/2021 HORA: 20:09:40

 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 231117-1261d3 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

12/01/21
16:45 L.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Unidad Regional SUBDERE
Región de Atacama

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

IRAL

DISTRIBUCIÓN CUOTA 2021

DISTRIBUCIÓN PMB -TRADICIONAL, AÑO 2021

Criterios de Asignación y Asignación de Recursos

1.- Ejecución de Obras de Inversión.

2.- Objetivo:

Ampliar cobertura de Agua Potable, Alcantarillado y/o Infraestructura Sanitaria para la población.

3.- Obras :

- Nueva,
- Ampliación,
- Reposición,
- Mejoramiento

4.- Monto Asignado Región 2020 : \$ 119.534.000

5.- Monto Asignado Región 2021 : \$ 117.841.000



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Unidad Regional SUBDERE
Región de Atacama

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN REGIONAL PMB –TRADICIONAL AÑO 2021

Proyecto

CONSTRUCCIÓN POZO SISTEMA APR AMOLANAS LAS VIZCACHAS COMUNA: TIERRA AMARILLA

Se hace de vital importancia la construcción de un pozo, con la finalidad de abastecer de manera continua y cumpliendo las normativas establecidas, tanto a nivel de conducción como de calidad del agua. Para el mejoramiento del servicio las obras que se requieren son las siguientes:

- Construcción Sondaje Proyectado
- Construcción caseta de tratamiento
- Urbanización del terreno del sondaje.

Las aguas serán extraídas desde el sondaje proyectado (terrenos Comité APR), cuyos derechos de agua se encuentran comprometidos, 2 lts/seg. En este sondaje se dispondrá en su interior una bomba sumergida de eje vertical.

Se consulta la construcción de una caseta para el tratamiento y tablero eléctrico. Su ubicación será en el mismo recinto del sondaje proyectado, el que está cercado por obras de cierre perimetral.

BENEFICIARIOS : 78 Viviendas



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Unidad Regional SUBDERE
Región de Atacama

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN REGIONAL PMB –TRADICIONAL AÑO 2020





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

PLANO Nº: 03103-2896 C.R.

FISCO

D. L. Nº 1.939 DE 1973

UBICACION

REGION - ATACAMA
 PROVINCIA - COPIAPO
 COMUNA - TIERRA AMARILLA
 LUGAR - AMOLANAS - LAS VIZCACHAS
 PRECIO Y/O DIRECCION - RUTA C-447, ALTURA KM 1,5 APRON.

PROPIEDAD PARTICIPAR

PROPIEDAD PARTICIPAR LOTE B, PLANO Nº 002511 C.R.
 PROPIEDAD PARTICIPAR LOTE A, PLANO Nº 00181101 C.R.
 PROPIEDAD PARTICIPAR LOTE C, PLANO Nº 002511 C.R.
 PROPIEDAD PARTICIPAR LOTE C, PLANO Nº 002511 C.R.

CLASIFICACION DE ORDENANZAS UTM

ORDENANZA	PROYECTO	FECHA
A	PROYECTO 0001	01/10/1973
B	PROYECTO 0002	02/10/1973
C	PROYECTO 0003	03/10/1973
D	PROYECTO 0004	04/10/1973

Notario de Copiapó Gaby Soledad Hernández Boto

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONCESION GRATUITA FISCO FISCO DE CHILE, COMITE DE AGUA POTABLE RURAL AMOLANAS-LAS VIZCACHAS otorgado el 04 de Octubre de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Copiapó Gaby Soledad Hernández Boto -
 Copiapó, Copiapó -
 Repertorio Nº: 2849 - 2020 -
 Copiapó, 05 de Octubre de 2020 -



Monto Disponible : \$ 117.841.000
 Monto Inversión : \$ 116.948.868

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN REGIONAL PMB –TRADICIONAL AÑO 2021



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Unidad Regional SUBDERE
Región de Atacama

1.- CONSTRUCCIÓN POZO SISTEMA APR AMOLANAS LAS VIZCACHAS

Comuna: TIERRA AMARILLA.

Nota:

- Proyecto formulado por la DOH –MOP Región de Atacama
- La Unidad Técnica para la ejecución sería la DOH-MOP Región de Atacama (Convenio de Colaboración entre la DOH y Municipalidad de Tierra Amarilla)
- En proceso de “Elegibilidad” plataforma subdereenlinea.gov.cl.

URS.ATAC. (ORD.) N° **002/**

ANT.: ORD N°2586 de la SUBDERE de fecha 23 de Diciembre de 2020.

MAT.: Envía Propuesta Distribución del Programa Mejoramiento Barrios, IRAL año 2021.

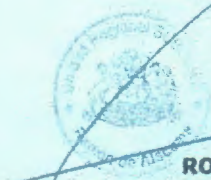
Copiapó, 05 de enero de 2021

DE : **ROBERTO AREVALO LÓPEZ**
ENCARGADO (S) UNIDAD REGIONAL SUBDERE ATACAMA

A : **LUZ CABELLO TABILO**
JEFA DIVISION DE INVERSION Y PRESUPUESTO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludar muy cordialmente, el presente adjunta presentación de la propuesta de asignación del **Programa Mejoramiento de Barrios (PMB) Tradicional año 2021**, la que debe ser presentada, definida y aprobada por el Concejo Regional antes de que termine el mes de Febrero.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



ROBERTO AREVALO LÓPEZ
ENCARGADO (S) UNIDAD REGIONAL SUBDERE ATACAMA

RAL/mag/tcc
Distribución:
1. La Indicada
2. Archivo



018



ORD.: N° _____ /

ANT.: ORD.N° 001, 04/01/2021,
URS.ATAC.

MAT.: Distribución PMU 2021.

COPIAPO,

DE : INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA

A : SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarla y en atención de lo informado por el Sr. Encargado (S) Unidad Regional Subdere Atacama, respecto del "Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), Subprograma Tradicional año 2021", envío presentación de propuesta de distribución para su análisis y aprobación del Consejo Regional en su próxima sesión ordinaria, con la finalidad que Subdere pueda asignar los recursos a las comunas de la Región a la brevedad e iniciar los respectivos proyectos.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

PUG/LMCT/WGZ/wgz

Distribución:

- La indicada
- Div. Presupuesto e Inversión Regional (ci)
- Unidad Regional Subdere Atacama (ci)
- Oficina de Partes
- Archivo SCR

LMCT

PATRICIO GUILLERMO HUGO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL
DE ATACAMA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

FECHA: 14/01/2021 HORA: 20:11:17



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 231252-e2a3cd en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

12/01/21
16:45 hrs

(Cores Electrónico)

URS.ATAC. (ORD.) Nº **001**/

ANT.: ORD Nº2586 de la SUBDERE de fecha 23 de Diciembre de 2020.

MAT.: Envía Propuestas Distribución PMU-Tradicional, año 2021.

Copiapó, 04 de enero de 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES	
Folio:	18
Entrada:	05 ENE 2021
Salida:	
Trámite:	

DE : **ROBERTO AREVALO LOPEZ**
ENCARGADO (S) UNIDAD REGIONAL SUBDERE ATACAMA

A : **LUZ CABELLO TABILO**
JEFA DIVISION DE INVERSION Y PRESUPUESTO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludar muy cordialmente, se adjunta presentación de las Propuestas de distribución del **Programa Mejoramiento Urbano (PMU) - Tradicional año 2021**, la que debe ser presentada, definida y aprobada por el Concejo Regional, **durante el presente mes de Enero**.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



ROBERTO AREVALO LÓPEZ
ENCARGADO (S) UNIDAD REGIONAL SUBDERE ATACAMA

RAL/mag/tec
Distribución:
1 La Indicada
2 Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
DIVISION DE INVERSION Y PRESUPUESTO REGIONAL	
Nº LEGISL:	
FECHA:	06 ENE 2021
DERIVADO A:	SILVANA
TRAMITE:	RAVIAL URRUTIA
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL	

PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO

SUBPROGRAMA - TRADICIONAL

DISTRIBUCIÓN CUOTA 2021

Enero 2021



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Unidad Regional SUBDERE
Región de Atacama

23-12-2020

SUBDERE 9GDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE FONDOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL
PARA EL AÑO 2021. (E27484/2020)
RESOLUCIÓN EXENTO Nº: 9850/2020
Santiago, 23/12/2020

DISTRIBUCIÓN PMU -TRADICIONAL, AÑO 2020

Monto Asignado Región : \$ 266.623.000

DISTRIBUCIÓN PMU -TRADICIONAL, AÑO 2021

Monto Asignado Región : \$ 247.095.000

VISTOS:

La dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 21.280, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2021, el D.L. N° 1.263 de 1975, la Ley N° 18.350, el D.F.L. N° 1-18.350/85, del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N° 569 del 20 de noviembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y las Resoluciones 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que determinan las montañas afectadas a toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, considera en el Programa 03, del Presupuesto de esta Subsecretaría, en su Subtítulo 33, Item 03, la Asignación 120 denominada Fondo de Desarrollo Municipal, que contempla recursos para el financiamiento de tres programas de inversión, entre los cuales se encuentra el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Municipal. 2.- Que, respecto al Programa antes mencionado, la Glosa 07, que lo regula, en los párrafos a.2 y a.2.1, señala que de la suma de M\$ 15.797.434 - esta Subsecretaría, mediante resolución, debe distribuir el 75% entre las regiones del país en el mes de diciembre del año en curso, en proporción directa al número de desempleados de la región y de comunas de cada una de ellas. 3.- Que en consecuencia, se procede a dictar la presente resolución.

RESUELVO:

APRUEBASE la siguiente distribución del 75% de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que determina el párrafo a.2, de la Glosa 07, del Programa 03, de esta Subsecretaría, entre las regiones del país:

REGIÓN DE ATACAMA

247.095 -

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN REGIONAL PMU -TRADICIONAL

CRITERIO N° 1: Distribución Equivalente

Comuna	Porcentaje	Monto Distribución (\$)
Alto del Carmen	10%	\$ 24.709.500
Freirina	10%	\$ 24.709.500
Huasco	10%	\$ 24.709.500
Vallenar	12%	\$ 29.651.400
Caldera	10%	\$ 24.709.500
Copiapó	18%	\$ 44.477.100
Tierra Amarilla	10%	\$ 24.709.500
Diego de Almagro	10%	\$ 24.709.500
Chañaral	10%	\$ 24.709.500
	100%	\$ 247.095.000



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Unidad Regional SUBDERE
Región de Atacama

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN REGIONAL PMU -TRADICIONAL

CRITERIO N° 2: Distribución Eficiencia en Gasto

Comuna	Porcentaje	Monto Distribución (\$)
Alto del Carmen	20,0%	\$ 49.419.000
Freirina	17,5%	\$ 43.241.625
Huasco	15,0%	\$ 37.064.250
Vallenar	0,0%	\$ 0
Caldera	17,5%	\$ 43.241.625
Copiapó	0,0%	\$ 0
Tierra Amarilla	0,0%	\$ 0
Diego de Almagro	15,0%	\$ 37.064.250
Chañaral	15,0%	\$ 37.064.250
	100%	\$ 247.095.000



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Unidad Regional SUBDERE
Región de Atacama

PROPUESTA DISTRIBUCIÓN REGIONAL PMU –TRADICIONAL año 2021



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Unidad Regional SUBDERE
Región de Atacama

RESUMEN DE PROPUESTAS

	Criterio N°1	Criterio N°2	
	Distribución Equivalente	Eficiencia del Gasto	
	Monto \$	Monto \$	
Alto del Carmen	\$ 24.709.500	\$ 49.419.000	Alto del Carmen
Freirina	\$ 24.709.500	\$ 43.241.625	Freirina
Huasco	\$ 24.709.500	\$ 37.064.250	Huasco
Vallenar	\$ 29.651.400	\$ 0	Vallenar
Caldera	\$ 24.709.500	\$ 43.241.625	Caldera
Copiapó	\$ 44.477.100	\$ 0	Copiapó
Tierra Amarilla	\$ 24.709.500	\$ 0	Tierra Amarilla
Diego de Almagro	\$ 24.709.500	\$ 37.064.250	Diego de Almagro
Chañaral	\$ 24.709.500	\$ 37.064.250	Chañaral

\$ 247.095.000



021

ORD. : N° _____ /

ANT. : Oficio Ord. N° ATA-00010 de Directora Regional FOSIS Atacama.

MAT. : Envía propuesta IRAL 2021, que indica.

COPIAPO,

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : PRESIDENTA DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA SRA. RUTH VEGA DONOSO.

Junto con saludarlo cordialmente y en el marco de la Focalización IRAL 2021 (Inversión de Asignación Local), por medio del presente remito a Ud.:

- ✚ Propuesta Focalización de la Inversión IRAL 2021 para la Región de Atacama, en la que se identifican los cupos y los recursos a asignar en cada comuna.

Lo anterior, a objeto de ser presentado y sancionado por el Honorable Consejo Regional.

Saluda atentamente a Ud.



PATRICIO GUILLERMO HUGO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL
DE ATACAMA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



PROPUESTA DE FOCALIZACIÓN INVERSIÓN IRAL

2021

FOSIS REGIÓN DE ATACAMA

FOSIS REGION DE ATACAMA
Propuesta Focalización Inversión IRAL - 2021

FOSIS

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio del Gobierno de Chile, creado el 26 de octubre de 1990. Cuenta con 16 direcciones regionales y 20 oficinas provinciales; y se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Misión de FOSIS

"Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades".

Pobreza:

La situación actual de pandemia y crisis social y económica asociada ha implicado una serie de complejidades, relacionadas con la dificultad para la generación de ingresos de las familias – reducción de empleos y salarios, aumento de la informalidad, necesidades básicas no resueltas y exclusión de quienes no acceden a nuevas oportunidades que ofrece la tecnología – que tienen un mayor impacto en sectores más vulnerables y por tanto aumento de la pobreza.

Al mismo tiempo, la crisis tiene un impacto significativo a nivel de desarrollo social y comunitario, impactando en menores oportunidades para el desarrollo: mayor deserción educacional y aumento de problemas de salud mental y de dinámica familiar asociadas a estrés económico y violencia al interior de los hogares.

El FOSIS entiende por pobreza la situación de personas, familias y comunidades, que por sus condiciones y falta de oportunidades no pueden satisfacer sus necesidades y anhelos por sí mismas. Además, reconoce que la pobreza se institucionaliza y se reproduce de generación en generación, transformándose en una situación que tiende a perpetuarse en el tiempo. Por otro lado, un concepto relacionado al de pobreza es el de vulnerabilidad, que es el riesgo de estar en situación de pobreza y abarca tanto a los hogares que actualmente están en ese estado, como a los que pueden estarlo en el futuro.

FOSIS REGION DE ATACAMA

Propuesta Focalización Inversión IRAL - 2021

GESTIÓN FOSIS ATACAMA
(Datos de ejecución 2017-2020)

Cómo característica de la gestión de FOSIS Atacama, y tomando como muestra los 4 últimos períodos (2017 – 2020) se ha concretado la ejecución de los recursos asociados a sus presupuestos anuales en un 100%; y a la vez se ha caracterizado por implementar diversas iniciativas extraordinarias o pilotos paralelamente, y a la generación de complementariedades institucionales o convenios de apalancamiento.

- ✓ Ejecución de Programas de Emergencia para hacer frente a los efectos del aluvión de mayo de 2017, correspondiente a \$ 66.430.000.
- ✓ Ejecución de sus presupuestos anuales en un 100%
- ✓ Presencia en sus intervenciones en las 9 comunas de la región.
- ✓ Desarrollo de otros ámbitos de intervención, como intervención en escuelas, comunidades, sectores rurales, campamentos, etc.
- ✓ Desarrollo de temáticas innovadoras como MÁS TERRITORIO, EDUCACIÓN FINANCIERA (adultos y niños), EXPO –FERIAS, VIVE TU HUERTO, FONDO IDEA e INNOVA FOSIS.
- ✓ Generación de Complementariedades y Coordinaciones Institucionales
- ✓ Ejecución de programas regulares en formato de emergencia considerando la situación sanitaria actual del COVID-19.

2017

2017	LÍNEA	PROGRAMAS	COMUNAS	COBERTURA	INVERSIÓN POR PROGRAMA
	PROGRAMAS REGULARES DE FOSIS	ACCION, YO EMPRENDO, EDUCACION FINANCIERA, YO EMPRENDO SEMILLA, PROGRAMAS EMPLEABILIDAD	9 comunas de la región.	1.831 personas	1.024.468.988

FOSIS REGION DE ATACAMA

Propuesta Focalización Inversión IRAL - 2021

	INNOVACION	FONDO IDEA	Huasco	25 personas	\$ 25.000.000
--	-------------------	-------------------	--------	-------------	---------------

2018

2018	LÍNEA	PROGRAMAS	COMUNAS	COBERTURA	INVERSIÓN POR PROGRAMA
	PROGRAMAS REGULARES DE FOSIS	ACCION, YO EMPRENDO, EDUCACION FINANCIERA, YO EMPRENDO SEMILLA, PROGRAMAS EMPLEABILIDAD	9 comunas de la región.	1.831	\$952.869.467
	RECURSOS APLANCADOS	HABITABILIDAD TIERRA AMARILLA,	Tierra Amarilla	19 familias	\$38.190.000 (Recepción de transferencia año 2018)

2019

2019	LÍNEA	PROGRAMAS	COMUNAS	COBERTURA	INVERSIÓN POR PROGRAMA
	PROGRAMAS REGULARES DE FOSIS	ACCION, YO EMPRENDO, EDUCACION FINANCIERA, YO EMPRENDO SEMILLA, PROGRAMAS EMPLEABILIDAD	9 comunas de la región.	1.498 personas	\$1.009.930.000.-
	RECURSOS APLANCADOS	HABITABILIDAD COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA.	Copiapó y Tierra Amarilla	21 familias	\$61.250.000.-

FOSIS REGION DE ATACAMA

Propuesta Focalización Inversión IRAL - 2021

	IIINOVACIÓN	INNOVA FOSIS	Copiapó	160 personas	\$30.000.000.-
--	-------------	--------------	---------	--------------	----------------

2020

2020	LÍNEA	PROGRAMAS	COMUNAS	COBERTURA	INVERSIÓN POR PROGRAMA
	PROGRAMAS REGULARES DE FOSIS	ACCION, YO EMPRENDO, YO EMPRENDO SEMILLA, PROGRAMAS EMPLEABILIDAD	9 comunas de la región.	1.389 personas	\$1.071.985.000.-
	RECURSOS APLANCADOS	HABITABILIDAD COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA.	Copiapó y Tierra Amarilla	31 familias	\$87.029.000.-
	ACCION	ORGANIZACIONES EN ACCION	COPIAPO	15 organización	\$ 37.500.000.-
	ACCION	ACCION EN CAMPAMENTOS	Copiapó, Chañaral, Diego de Almagro y Vallenar	280 familias	\$266.000.000

FOSIS REGION DE ATACAMA

Propuesta Focalización Inversión IRAL - 2021

ÉNFASIS ESTRATÉGICOS

Cada foco estratégico se organiza en torno a una definición de éxito y acciones establecidas para alcanzar esa meta. Los seis focos son los siguientes:

- a) Focalización en grupos prioritarios y excluidos
- b) Consolidación de la red de protección social
- c) Transformación para el abordaje de la brecha digital
- d) Mejor gasto público y modernización

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN 2021 **FOSIS ATACAMA**

1. Intervención en base a una Oferta Programática Integral.
2. Focalización en base a Variables de vulnerabilidad Regional y comunal (Enfoque Territorial).
3. Integración de variables relacionadas al Contexto social y económico de la región.
4. Focalización en base a Complementariedades y Coordinaciones Institucionales.
5. FOSIS Atacama define como grupos prioritarios de intervención a Adultos Mayores, personas con dependencia y cuidadores y finalmente Campamentos y barrios prioritarios.

INVERSIÓN REGIONAL DE ASIGNACIÓN LOCAL - IRAL

La Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) es un mecanismo de asignación de recursos a nivel territorial orientado a optimizar el proceso de toma de decisiones acerca de la focalización de la inversión pública. Al mismo tiempo, permite garantizar la pertinencia del destino de dichos recursos, asociados al desarrollo e implementación de estrategias destinadas a

enfrentar los problemas de pobreza existentes en las distintas regiones del país.

La Modalidad IRAL facilita que la inversión programática sea más pertinente a la diversidad de territorios en que se interviene permitiendo la coordinación entre los actores locales públicos y privados para la gestión adecuada de la demanda, carencias y características, vulnerabilidades y recursos de los destinatarios de la acción del FOSIS. Además, permitirá la validación de las mejores propuestas para realizar las intervenciones en los territorios focalizados y en la población objetivo de los programas sujetos a la modalidad IRAL. Por otro lado, esta modalidad apoya los procesos de descentralización y desconcentración de la gestión del FOSIS.

Los objetivos centrales del mecanismo IRAL son:

- Favorecer la coordinación, integración, y complementariedad de la inversión pública y sus programas en el nivel regional y comunal.
- Avanzar en el proceso de descentralización del país, potenciando las facultades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la asignación de los recursos públicos, en forma coherente con sus ejes estratégicos de desarrollo.
- Favorecer la concentración de la inversión pública regional y local en los territorios, comunas, y localidades que presenten mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad.
- Promover alianzas estratégicas para aportar al desarrollo e integración de los sectores más desfavorecidos.
- Promover la participación y coordinación entre las comunidades y usuarios/as de programas FOSIS y los actores institucionales.
- Revisar y validar las propuestas presentadas para la ejecución de los programas que se rigen bajo esta modalidad

PROGRAMAS FOSIS BAJO LA MODALIDAD IRAL

Los programas que están bajo esta modalidad son:

FOSIS REGION DE ATACAMA

Propuesta Focalización Inversión IRAL - 2021

Programa Acción: este programa aborda la dimensión Social de la pobreza y está orientado a disminuir la vulnerabilidad de familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, mediante su habilitación para superar su situación. Los componentes de la intervención son definidos en la planificación de acuerdo con los ejes estratégicos del FOSIS.

El componente de la intervención definido es:

Fortalecimiento de la vida en familia, donde el **100% de los recursos de este Programa está bajo la Modalidad IRAL (\$72.085.000).**

Programa Yo Emprendo: centra su acción en apoyar directamente el proceso de transformación de los emprendedores, en condición de pobreza y vulnerabilidad, a través del despliegue de sus competencias y conocimientos y la utilización de sus potencialidades como emprendedor, con el fin de que perciban ingresos mayores y así conseguir una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

El 72,28% de los recursos de este Programa están bajo la Modalidad IRAL (\$198.790.000).

- La propuesta de inversión IRAL para este año es de \$270.875.000, siendo un **30,84 % de la Inversión Total Regular FOSIS 2021 (\$878.455.000).**

PROGRAMA ACCION

Las líneas de intervención del FOSIS, se articulan en torno a dos objetivos principales. El primero, dice relación con la generación de ingresos de modo que sea posible salir o evitar caer en pobreza. El segundo, con la gestión de variables que representan obstáculos a la generación de ingresos de parte de las familias, aun cuando se les ofrezcan programas dirigidos especialmente para esto.

El supuesto detrás de estos dos objetivos es que la generación de ingresos depende no sólo de la existencia de oportunidades de empleo,

FOSIS REGION DE ATACAMA

Propuesta Focalización Inversión IRAL - 2021

emprendimiento e inclusión financiera, sino también de las habilidades de las familias y comunidades a través del desarrollo de sus capacidades. En este sentido, el programa ACCIÓN es responsable de ese trabajo.

El propósito del programa es incentivar que las familias y comunidades, aprovechen de manera más efectiva y eficiente, las oportunidades que brinda el entorno donde están insertas, a través del desarrollo de capacidades.

Objetivo General:

Disminuir en familias y comunidades su situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante el fortalecimiento de habilidades.

Objetivos Específicos:

Desarrollar capacidades en familias y comunidades

El programa ACCIÓN interviene e impacta sobre habilidades sociales que permiten aportar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades, permitiéndoles fortalecer sus capacidades. Según el documento “desarrollo de capacidades texto básico del PNUD 2009”, un motor esencial para el desarrollo es el fortalecimiento de capacidades, y se entiende como un proceso por medio del cual las personas, familias y comunidades “obtienen, fortalecen y mantienen las aptitudes necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos a lo largo del tiempo”.

Población objetivo

Familias invitadas a participar al programa que cumplan con la condición de vivir en los territorios focalizados por el FOSIS y validado en la mesa IRAL, y que vivan en situación de vulnerabilidad y/o pobreza. La base de la participación es una invitación a las familias que figuren en un listado predeterminado, podrán ser familias que respondan a un tipo amplio de vulnerabilidad y pobreza, o bien que cumplan alguna condición de vulnerabilidad

PROGRAMA YO EMPRENDO

Objetivos del Programa

El programa Yo Emprendo centra su acción en aportar directamente al proceso de transformación de los(as) emprendedores(as), a través del despliegue de sus competencias y conocimientos y el aprovechamiento de sus potencialidades, con el fin de que perciban ingresos mayores y, de este modo, cuenten con una mejor calidad de vida para ellos(as) y sus familias.

Que tanto la organización como sus miembros, a través de su participación en el proyecto y el desarrollo de su(s) actividad(es) económica(s), mejoren las condiciones de desarrollo de las mismas, fortaleciendo las capacidades personales y de las organizaciones, lazos de asociatividad, acceso a redes, entre otros elementos, con el fin último de percibir ingresos mayores fruto de su actividad de generación de ingresos”.

Se ha definido trabajar con dos focos de intervención, Individual (Yo Emprendo Básico) y Organizaciones (Yo Emprendo Grupal).

Objetivo general.

Apoyar a personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad que desarrollan actividades económicas autónomas, para que puedan percibir ingresos mayores y más estables fruto de su actividad independiente de generación de ingresos.

Apoyar a grupos y/u organizaciones cuyos miembros se encuentran en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza, en el desarrollo de una iniciativa de inversión productiva definida, con el fin de mejorar las condiciones de desarrollo de su(s) actividad(es) económica(s).

Objetivos específicos.

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones en el desarrollo de actividades económicas independientes, a través de la entrega de recursos para ello.

- Potenciar las características emprendedoras de personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, en función del desarrollo de su actividad económica independiente.

Población objetivo Yo Emprendo Básico (Individual).

En términos generales se trabajará con personas que cumplan con las siguientes características:

- Mayores de 18 años.
- Que residan en el o lo(s) territorio(s) focalizado(s) por FOSIS.
- Cuya situación ocupacional sea ocupado u ocupado precario, en ambos casos independiente.
- Que tengan una actividad económica independiente en funcionamiento.
- Con características socioeconómicas de pobreza y/o vulnerabilidad, priorizando según tramo del Registro Social de Hogares en el 40% más vulnerable

Población objetivo Yo Emprendo Grupal (Organizaciones).

Organizaciones que cumplan con las condiciones y requisitos definidos por el equipo regional, siendo los básicos los siguientes.

- Estar compuesta por a lo menos cinco personas.
- Pueden ser 3:
 - Grupos y/u organizaciones con personalidad jurídica.
 - Grupos de personas naturales, con existencia previa como agrupación, caso en el cual es indispensable que un tercero validado por FOSIS acredite la existencia y el trabajo que ha realizado dicho grupo de forma conjunta.
 - Grupos de personas naturales, sin existencia previa, pero con interés y compromiso por desarrollar, en el corto plazo, una actividad productiva, comercial o económica, en forma conjunta.

PROPUESTA DE INVERSIÓN IRAL 2021

La propuesta de inversión IRAL 2021 es la planificación de los recursos bajo esta modalidad de operación durante el período 2021. Los recursos IRAL corresponden a un porcentaje de la totalidad de los recursos regulares con los que cuenta el Servicio, que para este año tiene las siguientes características generales:

- ✓ El monto total de la inversión de FOSIS ATACAMA para el 2021 es de \$ **878.455.000.-**
- ✓ El monto total de la inversión IRAL es de \$ **\$270.875.000**, y equivale a un **30,84%** de la inversión total de FOSIS.
- ✓ El monto total de los recursos IRAL del Programa ACCION es **\$72.085.000.-** La totalidad de los recursos del Programa ACCION están bajo la modalidad IRAL.
- ✓ El monto total de los recursos IRAL del Programa YO EMPRENDO es **\$198.790.000**; esto equivale a un **72,28 %** de la totalidad de recursos de este programa.
- ✓ Se implementará en las **9 comunas de la región**.

Conformación de la propuesta IRAL:

Dado que la Propuesta IRAL o su conformación se basan íntegramente en la **planificación de la inversión total de FOSIS ATACAMA 2021**, su conformación **también es producto de los diversos lineamientos, variables y criterios considerados para la focalización y distribución de la inversión total, a saber:**

- ✓ Variables de vulnerabilidad regional.
- ✓ Estadística población (personas, familias) en condiciones de vulnerabilidad.
- ✓ Análisis de la factibilidad de los territorios y de la ejecución.
- ✓ Integración de aspectos relacionados al contexto social y económico.
- ✓ Solicitud formal de municipios.
- ✓ Solicitudes externas (CORE, MDS, etc).
- ✓ Datos históricos (postulaciones e intervenciones).
- ✓ Datos estadísticos.

- ✓ Intervenciones anteriores (encadenamientos).
- ✓ Estrategia Regional Fosis.
- ✓ SSYO: asignación de cupos está proporcionalmente relacionada a la cantidad de usuarios/as SSYO.
- ✓ Enfoque Territorial.

Propuesta de Focalización Inversión IRAL 2021

I. Programa Yo Emprendo:

Comuna	Monto \$	Cobertura Personas (Nº)	Cobertura *Organizaciones (Nº)
Copiapó	\$ 51.145.000	38	3
Caldera	\$ 32.810.000	19	3
Tierra Amarilla	\$ 15.440.000	16	
Chañaral	\$ 16.405.000	17	
Diego de Almagro	\$ 16.405.000	17	
Vallenar	\$ 19.300.000	20	
Huasco	\$ 16.405.000	17	
Alto del Carmen	\$ 14.475.000	15	
Freirina	\$ 16.405.000	17	
TOTAL	\$ 198.790.000	176	6

*Se entiende que una organización se compone al menos de 5 personas.

Programa Yo Emprendo por componentes:

- Yo Emprendo Básico:

Componentes y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Financiamiento. ✓ Capacitación. ✓ Asesoría Técnica (Individual y/o Grupal).
Presupuesto total más tarifado (rango)	Presupuesto total YO EMPRENDO BÁSICO bajo el IRAL \$169.840.000 (distribuido en las 9 comunas de la región). Tarifado aprox.: \$965.000.-

FOSIS REGION DE ATACAMA
Propuesta Focalización Inversión IRAL - 2021

- Yo Emprendo Grupal:

Componentes y Servicios	Financiamiento.
	Capacitación.
	Asesoría Técnica (Individual y/o Grupal).
Presupuesto total más tarifado (rango)	Presupuesto total YO EMPRENDO GRUPAL bajo el IRAL \$28.950.000 (comunas de Caldera y Copiapó). Tarifado aprox.: \$980.000.-

II. Programa Acción.

Comuna	Monto \$	Cobertura Personas (Nº)
Vallenar	\$ 12.293.585	22
Alto del Carmen	\$ 11.175.960	20
Freirina	\$ 12.293.585	22
Huasco	\$ 13.969.950	25
Chañaral	\$ 11.175.960	20
Caldera	\$ 11.175.960	20
TOTAL	\$ 72.085.000	129

Programa Acción por componentes:

Fortalecimiento de la Vida en Familia

Componente	Fortalecimiento de la Vida en Familia
Presupuesto	El presupuesto total del programa es de \$72.085.000.- Se atenderán familias en las comunas de Vallenar (22), Alto del Carmen (20), Freirina (22) Huasco (25), Chañaral (20) y Caldera (20), Grupos prioritarios: Familias con integrantes niños, niñas en edad escolar básica.

FOSIS REGION DE ATACAMA

Propuesta Focalización Inversión IRAL - 2021

CONSOLIDADO PROPUESTA IRAL 2021.

Comuna	ACCIÓN		YO EMPRENDO		
	Monto \$	Cobertura Personas (Nº)	Monto \$	Cobertura Personas (Nº)	Cobertura *Organizaciones (Nº)
Alto del Carmen	\$11.175.960	20	\$14.475.000	15	
Caldera	\$11.175.960	20	\$32.810.000	19	3
Chañaral	\$11.175.960	20	\$16.405.000	17	
Copiapó			\$51.145.000	38	3
Diego de Almagro			\$16.405.000	17	
Freirina	\$12.293.585	22	\$16.405.000	17	
Huasco	\$13.969.950	25	\$16.405.000	17	
Tierra Amarilla			\$15.440.000	16	
Vallenar	\$12.293.585	22	\$19.300.000	20	
TOTAL	72.085.000	129	198.790.000	176	6

Gobierno de Chile

José Castillo

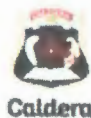
Galeb
Alcaldía
Castillo

Nelly Galeb, Gobernadora de Huasco; **Pedro Ríos**, SEREMI Minvu Atacama; **César Orellana**, Alcalde de Freirina y **Rodrigo Maturana**, Director del Serviu Atacama; junto con saludar cordialmente, tienen el agrado de invitar a Ud. a la **Ceremonia de inauguración de 20 viviendas del proyecto habitacional "Vicuña Mackenna Alto Oriente"**, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Chile.

La actividad se efectuará el **viernes 29 de enero de 2021**, a las **11:30 horas**, en el **conjunto habitacional**, ubicado en calle **Fernando Ariztia N°1904**, población **Vicuña Mackenna Alto Oriente**, comuna de Freirina.

Esperamos contar con su presencia que dará mayor realce a esta ceremonia.

Brith Vega



Patricio Urquieta, Intendente de Atacama, **Alfredo Campbell Aguilar** Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas y **Brunilda González Anjel** Alcaldesa de la I. Municipalidad de Caldera, le saludan atentamente y tienen el agrado de invitarle a la Inauguración del proyecto **"Mejoramiento Borde Costero Playa Brava y Del Jefe, Caldera – Etapa 2"**.

Esperamos contar con su presencia, la que dará realce a esta importante actividad



Playa Brava, Caldera



Viernes 22 Enero de 2021 a las 11:30 horas.

Favor confirmar asistencia al 522 – 522002



Dr. Roberto Alegría
R/A



El Intendente de la Región de Atacama (S), Sr. Ignacio Urcullú Clément-Lund junto a la Presidenta del Consejo Regional, Ruth Vega Donoso y la Alcaldesa de Alto del Carmen, Sra. Carmen Bou Bou tienen el agrado de invitar a usted a la entrega de vehículos para emergencia para la comuna de Alto del Carmen a realizarse el día jueves 28 enero de 2021, a las 12:00 hrs. en la plaza de armas de la comuna de Alto del Carmen.

Esperamos poder contar con su presencia que dará mayor realce a esta actividad.

Copiapó, enero de 2021.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 31.990/2020
GLP

LEY N° 19.175 ENCOMIENDA LA
REGULACIÓN DE LAS COMISIONES
DE TRABAJO AL REGLAMENTO
INTERNO QUE CADA CONSEJO
REGIONAL ESTABLEZCA.

COPIAPÓ, 30 de noviembre de 2020.

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama, solicitando un pronunciamiento que determine si resulta procedente la creación de las comisiones de trabajo de Adulto Mayor y Deportes a través de una eventual modificación del reglamento interno de ese órgano pluripersonal, en consideración a la existencia de la Comisión de Desarrollo Social que revisa a grandes rasgos dichas materias.

Sobre el particular, cabe señalar que el inciso segundo del artículo 111 de la Constitución Política de la República, dispone que la administración superior de cada región radicará en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la misma.

Luego, el inciso primero de su artículo 113 establece, en lo pertinente, que el consejo regional será un órgano de carácter normativo dentro del ámbito propio de competencia del gobierno regional, encargado de hacer efectiva la participación de la ciudadanía regional y de ejercer las atribuciones que la ley orgánica constitucional respectiva le encomiende.

Por su parte, el artículo 28 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, prescribe que “El consejo regional tendrá por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional y estará investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras”.

Luego, la letra a) del artículo 36 de ese cuerpo normativo indica que corresponderá a los consejos regionales “Aprobar el reglamento que regule su funcionamiento, en el que se podrá contemplar la existencia de diversas comisiones de trabajo”.

Enseguida, el inciso final de su artículo 37 dispone que “El consejo regional determinará en un reglamento interno las demás normas necesarias para su funcionamiento, regulándose en él las

AL SEÑOR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD JURÍDICA

2

comisiones de trabajo que el consejo podrá constituir para desarrollar sus funciones, las que, en todo caso, serán siempre presididas por un consejero regional, sin perjuicio de la asistencia de terceros cuya opinión se considere relevante a juicio de la propia comisión”.

Seguidamente, el inciso cuarto del artículo 39 del mismo cuerpo legal prescribe que “cada consejero regional tendrá derecho a percibir una dieta de cuatro unidades tributarias mensuales, con un máximo de doce en el mes, por la asistencia a cada sesión de comisión de las referidas en el artículo 37”.

Como puede apreciarse, la indicada ley N° 19.175 encomienda la regulación de las comisiones de trabajo al reglamento interno que cada consejo regional establezca, sin que esa norma contenga preceptos particulares sobre el número o la oportunidad en que habrán de funcionar las comisiones de trabajo (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 84.026, de 2014 y 84.135, de 2015).

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que en atención a que la ley N° 19.175 no establece límites referidos al número de comisiones de trabajo, dicha materia quedará sujeta a lo que el reglamento interno del Consejo Regional de Atacama disponga.

No obstante lo anterior, es menester hacer presente que la creación de nuevas comisiones de trabajo en los términos indicados, no podrá significar un aumento en la dieta que cada consejero tendrá derecho a percibir, la que, en todo caso, deberá ajustarse a lo dispuesto en el citado artículo 39 de la ley N° 19.175.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	30/11/2020	
Código validación	BSWeHcvk8	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente Regional

ORD. N° 086 /

ANT.:

MAT.: Bases Generales y Especiales
Organizaciones Sociales 2021.

COPIAPO, 15 FEB 2021

DE : SR. INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA

A : PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Junto con saludarle cordialmente, adjunto remito a Ud., las Bases Generales y Especiales para Organizaciones Sociales, trabajadas por la División de Desarrollo Social y Humano, correspondiente al proceso concursable Ley N° 21.289 Glosa 02, 2.1 año 2021, a objeto de ser analizadas y posteriormente aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,



Patricio Urqueta García

**PATRICIO URQUETA GARCIA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Distribución:

- La indicada
 - Administrador Regional
 - Jefa DIDESO
 - Archivo
- PUG/JSR/CRV/IDB/ijb

fus
15/02/21 12:40 hrs



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES CULTURALES
PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.289,
REGIÓN DE ATACAMA 2021**

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES CULTURALES PARA INSTITUCIONES PRIVADAS
SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.289
REGIÓN DE ATACAMA 2021**

1. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1.- Lineamientos Estratégicos.

La región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores (as) y organizaciones que desarrollan diversas actividades. El presente concurso asigna recursos a iniciativas que fomenten las expresiones del arte, la cultura y la valoración de nuestro patrimonio, que permitan aportar al desarrollo artístico cultural de la región, a fomentar la identidad regional y la difusión de nuestra memoria histórica, con el fin de contribuir a la integración de Atacama con otras regiones del país y del mundo

Tras estas consideraciones, y la situación actual la Región de Atacama, pandemia covid -19, las presentes bases tiene por objetivo contribuir al desarrollo de esta región y continuar apoyando a las organizaciones, en sus diversas disciplinas artísticas, creaciones culturales y patrimoniales para que la comunidad goce de los bienes que aportan al arte y la cultura.

a) Lineamientos de la Política Regional de Cultura.

En congruencia con los objetivos estratégicos de la Política Cultural Regional 2017-2022, aprobada por el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, especialmente el fortalecimiento de las organizaciones culturales y el fomento a la participación en actividades relacionadas con las artes las culturas y el patrimonio, el Gobierno Regional de Atacama subvencionará iniciativas que contribuyan a **mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región de Atacama.**

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El objetivo del concurso es promover, desarrollar, recuperar y difundir actividades con fines culturales y/o artísticos que fortalezcan las expresiones del arte, la cultura, la valoración de nuestro patrimonio e Identidad Regional de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Organizaciones Privadas sin fines de Lucro.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades culturales que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.



De la postulación:

Las iniciativas podrán ser ejecutadas a través de plataformas virtuales, soportes digitales, dependiendo de la propuesta artístico-cultural, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

3.1.- Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

a) **Eventos Artísticos Emergentes:** Se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no se encuentren consolidadas, tales como: encuentros folclóricos, festivales de música o de bailes populares, talleres y otros de similares características culturales. Estos eventos solo podrán realizar sus actividades contempladas en el proyecto a través de plataformas virtuales y soportes digitales que proporcionen el fiel cumplimiento de la iniciativa.

b) **Iniciativas Artísticas:** Contempla puestas en escena, creaciones, circulación de obras exposiciones entre otras manifestaciones que fortalezcan la creación artística y contribuyan con su difusión. Estas iniciativas solo podrán ser realizadas a través de plataformas virtuales y soportes digitales que proporcionen el fiel cumplimiento de la iniciativa.

3.2.- Formación Artística.

Se entenderá por formación artística aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, entre otras, e incentivar la participación de niños(as), jóvenes, adultos(as) y adultos(as) mayores.

Todas aquellas actividades que contemplan Formación artística, podrán desarrollarse solo a través de plataformas virtuales y soportes digitales que proporcionen el fiel cumplimiento de la iniciativa.

3.3.- Patrimonio, Identidad Cultural Regional y Conservación Patrimonial.

Se entenderá por recuperación patrimonio e identidad cultural regional las iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios, la cultura chilena y proyectos que contribuyan a fortalecer nuestra identidad regional y memoria histórica.

3.4.- Edición y publicación de obras

a) **Fondo Editorial Regional:** Incluye aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura.



- b) **Fondo Discográfico Regional:** Son aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras o expresiones musicales referidas principalmente a la identidad regional y/o memoria histórica.
- c) **Fondo de Apoyo Audiovisual Regional:** Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras audiovisuales referidas principalmente a la identidad regional y/o memoria histórica, en formato documental y cortometrajes.

4. EVALUACIÓN:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **Calidad de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos culturales que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos Vulnerables: adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías) y que son sujetos de derechos culturales.
- c. **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- d. **Coherencia:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- e. **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades culturales.
- f. **Identidad Regional y Memoria Histórica:** Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional (entendida como pasado, presente pero también futuro) y la memoria histórica a través de actividades que rescatan la historia y proyección regional, patrimonio, mitos entre otras expresiones del ideario regional.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.



Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	20
INCLUSIÓN SOCIAL	15
ASOCIATIVIDAD	10
COHERENCIA	35
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
IDENTIDAD REGIONAL Y MEMORIA HISTÓRICA	10
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 20%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
Competencias curriculares acorde a	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	



	la iniciativa.	10	5	0
TOTAL		100	50	0
INCLUSIÓN SOCIAL 15%	Incluye en los beneficiarios de productos culturales a grupos vulnerables.	Incluye en sus beneficiarios a dos o más grupos vulnerables	Incluye en sus beneficiarios a un grupo vulnerable	No incluye grupos vulnerables
		100	50	0
TOTAL		100	50	0
ASOCIATIVIDAD AD 10%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.	Solo expresa coordinación con otras entidades.	No consigna trabajo de red.
		100	50	25
TOTAL		100	50	25
COHERENCIA 35%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		55	30	0
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple	
	10	-	0	
Cumple con el plan de difusión de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.



10%		100	-	50
TOTAL		100		50
IDENTIDAD REGIONAL Y MEMORIA HISTÓRICA 10 %	Presenta en la iniciativa aspectos identitarios de la región, tales como: culturales, geográficos, naturales, ambientales, históricos, entre otros y/o de memoria histórica.	Consigna expresamente aspectos de identidad y/o de memoria histórica.	Se identifican en la propuesta aspectos de identidad y/o de memoria histórica.	No consigna aspectos de identidad y/o de memoria histórica.
		100	50	0
TOTAL		100	50	0

5. LUGAR Y PLAZOS PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

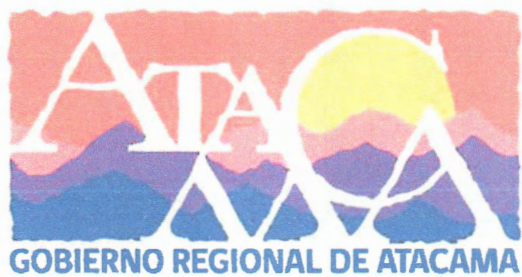
Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	15	01-03-2021	15-03-2021
Concurso en línea	36	15-01-2021 00:00 horas	19-04-2021 23:59 horas
Resultados y Publicación de Selección	5	03-06-2021	07-06-2021

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 15-03-2021 al 05-04-2021, mediante vía correo electrónico a srojasl@goreatacama.cl, fonos 52 2 207 200, 52 2 207 335



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR
SANO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN
FINES DE LUCRO, GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO N° 21.289
REGIÓN DE ATACAMA 2021**

BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 02, 2.1 LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2021 REGIÓN DE ATACAMA

1.- PRINCIPIOS GENERALES.

1.1.- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca, por una parte masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, como asimismo actividades de fortalecimiento de redes o asociatividad y por otra, potenciar actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia, que son los pilares del Programa ELIGE VIVIR SANO, todo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los Atacameños y Atacameñas.

1.2.- POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE 2016-2025

Sistema Nacional de Actividad Física Y Deporte

Establecer y articular un Sistema Regional de Actividad Física y Deporte con el propósito de conferir un verdadero significado y alcance a la descentralización territorial del fomento de la actividad física y deportiva, y de brindar reales posibilidades de desarrollo a las potencialidades específicas nuestra Región de Atacama.

1.3.- OBJETIVO DEL CONCURSO.

Entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que permita masificar, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de Atacama, además de financiar iniciativas que promuevan la alimentación saludable, vivir al aire libre y disfrutar la familia. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR.

LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO, FINANCIARÁ EN SU TOTALIDAD INICIATIVAS CONCERNIDAS A UNA (1) SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN SEGÚN LA DISCIPLINA Y CATEGORÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

2.1.- DEPORTE FORMATIVO.

Se entiende por Formación para el Deporte a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva. La realización de estos talleres deberá ser de manera online en virtud de la condición sanitaria vigente.

Subcategorías formativas que se subvencionan:

2.1.1.- Escuela De Deporte.

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en la escuela.

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 02 veces por semana, con una duración mínima de 1 hora cronológica.

Nº Participantes: Mínimo 15.

2.1.2.- Capacitación o Clínica¹ Deportiva.

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico-prácticos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas. La realización de estos talleres deberá ser de manera online producto de la condición sanitaria vigente.

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 04 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

2.2.- DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según

reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social. La realización de estos talleres deberá ser de manera online producto de la condición sanitaria vigente.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

2.2.1.- Actividad Recreativa.

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza por ser actividades recreativas o **talleres** de actividad física para mujeres trabajadoras y/o dueñas de casa, que promuevan la participación de adultos y adultos mayores. Además, porque se realiza conforme a la época del año, geografía y clima de acuerdo a las particularidades de la III Región de Atacama. La realización de estos talleres deberá ser de manera online producto de la condición sanitaria vigente.

¹ Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.

Duración de ejecución: Mínimo 04 meses – Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: 2 veces por semana como mínimo, con una duración mínima de 1 hora y 1 vez por semana en adultos y adultos mayores.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

3.- RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 iva incluido**.

4.- IMPACTO

Los rangos presupuestarios aceptables para cada iniciativa dependerán del impacto de cada una de ellas, según la siguiente tabla:

IMPACTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COMUNAL	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
PROVINCIAL	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000
REGIONAL	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
NACIONAL	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000

Impacto comunal: Se entenderá un proyecto con alcance comunal cuando todos los beneficiarios de dicha actividad correspondan a una misma comuna de la III Región de Atacama.

Impacto Provincial: Se entenderá un proyecto con alcance Provincial cuando los beneficiarios de dicha actividad correspondan a lo menos dos comunas de una misma provincia de la III Región de Atacama.

Impacto Regional: Se entenderá un proyecto con alcance Regional cuando los beneficiarios de dicha actividad correspondan a lo menos dos Provincias III Región de Atacama.

Impacto Nacional: Se entenderá un proyecto con alcance Nacional cuando los beneficiarios de dicha actividad correspondan a lo menos a cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama.

En caso de producirse o generarse excedentes en el presente concurso dada la distribución comunal antes descrita, el Gobierno Regional podrá reasignar estos fondos a los proyectos que quedaran en **LISTA DE ESPERA**. Todos los proyectos que están en **LISTA DE ESPERA COMUNAL**, pasan a conformar una **LISTA DE ESPERA REGIONAL**, ordenados por puntaje obtenido, seleccionado por iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el **Criterio de Coherencia**. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de **Criterio de Calidad**.

En el caso que los recursos remanentes no cubran la totalidad del costo de una iniciativa. Esta no será seleccionada quedando los remanentes sin utilización.

5.- EVALUACIÓN.

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la Comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Fomento de la participación	10%
Inclusión social	10%
Beneficiarios directos	10%
Coherencia	40%
Definición de la Propuesta	30%
TOTAL	100%

- i. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa Deportiva, durante el último año de concurso.
- ii. **INCLUSIÓN SOCIAL:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños, niñas y jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías, párvulos, entre otros).
- iii. **BENEFICIARIOS DIRECTOS:** Que la iniciativa intervenga la cantidad mínima sugerida, según la línea sub-línea de subvención a postular.
- iv. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- v. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa. Según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando según las ponderaciones obtenidas en cada criterio de evaluación.

CRITERIO - FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
Fomento de la Participación 10%	No ha recibido recursos del FNDR en el último año 2020	100
	Ha recibido recursos FNDR el último año (2020)	50

Se privilegiará las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 02 2.1 del FNDR, de actividades deportivas, durante el último año, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

CRITERIO - INCLUSIÓN SOCIAL

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Inclusión Social 10%	El proyecto NO beneficia grupo VULNERABLE	70
	El proyecto beneficia grupo VULNERABLE	100

Se definen únicamente los siguientes grupos vulnerables: Adultos mayores, mujeres dueñas de casa, párvulos, menores y jóvenes de sectores vulnerables claramente identificables. En el caso de beneficiarios mixtos (no vulnerables y vulnerables) estos últimos debe ser superior al 50% para ser considerado como VULNERABLE.

CRITERIO - BENEFICIARIOS DIRECTOS

Se evaluará la cantidad de participantes directos de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPORTE FORMATIVO

Escuela de Deporte / Clínica o Capacitación Deportiva

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Entre 15 -20 personas	25
	Entre 21 -26 personas	50
	Más de 26 personas	100

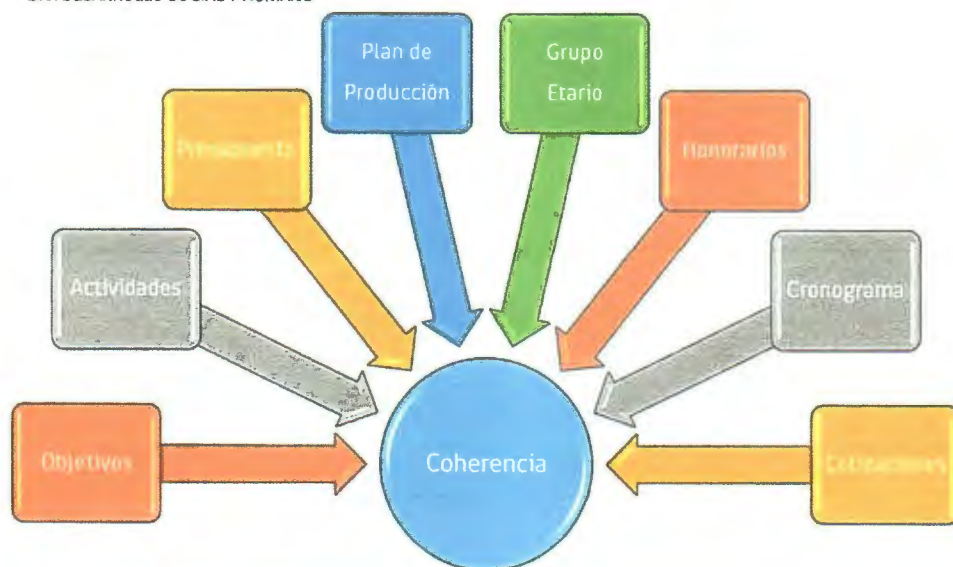
DEPORTE RECREATIVO

Actividad Recreativa

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Entre 15 - 20 personas	25
	Entre 21 -26 personas	50
	Más de 26 personas	100

CRITERIO - COHERENCIA

Se evaluará la coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo (lo que se quiere lograr), las actividades propuestas (lo planificado) para cumplir con éste, el grupo etario a intervenir (beneficiarios) y lo presupuestado en el proyecto (que se solicita, lo que efectivamente se requiere para llevarlo a efecto), manteniendo la vinculación entre ellos.



CRITERIO		PUNTAJE		
Coherencia 40%	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Con A Lo Menos En 3 Componentes Considerando Objetivos Y Presupuesto.	Iniciativa No Es Coherente En Sus Componentes.
		30	15	0
	Cumple Con El Plan De Producción De Acuerdo A Lo Solicitado.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		20	7,5	0
	Gastos Acorde Al Número De Beneficiados.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		15	7,5	0
	Pago A Honorarios Acorde A Lo Establecido En Las Bases.	Cumple	No Cumple	
		10	0	
	Cronograma De Actividades Dentro Del Plazo Establecido.	Cumple	No Cumple	
		15	0	
	Cotizaciones pertinentes a la iniciativa.	Todas Las Cotizaciones Son Claras, precisas, fidedignas y coherentes.	Algunas Cotizaciones Presentadas Son Claras Y Coherentes.	No Presenta Cotizaciones.
		10	5	0
TOTAL:		100	60	0

CRITERIO - DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

Se evaluará la concordancia del proyecto con los objetivos del fondo, la calidad de los productos finales descritos, la incorporación de participantes no ligados directamente con la institución postulante, originalidad de la propuesta, el impacto cuantificable que logra la iniciativa en la actividad deportiva regional, el real aporte de la iniciativa al desarrollo del deporte regional y otros aspectos que distingan al proyecto.

CRITERIO		PUNTAJE		
Definición de la Propuesta 30%	Definición de la propuesta, indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7,5	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7,5	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto.	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo.	No presenta documentación de respaldo.
		15	7,5	0
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7,5	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL:		100	50	0

6. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl



8.2.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de selección confeccionará un listado en forma decreciente, de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, clasificadas por comunas, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.

De dicho listado, la comisión determinará para cada comuna, en función del presupuesto aprobado y el puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el proceso 2021.

La comisión de selección elaborará un segundo listado por comuna con los proyectos que no se les asignará recursos del FNDR, denominada Lista de Espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos, ambos listados se entregaran con una acta de selección al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano o quien lo represente, el cual previo a revisión, elaborará la resolución que formaliza dicho acto y se publicará en la Web Institucional.

8.3.- LISTA DE ESPERA

Todas aquellas iniciativas que cumpliendo el puntaje mínimo, no fueron seleccionadas, dado que se ocupó el marco presupuestario de la comuna en la que postula, podrán ser financiadas en la medida que se disponga de recursos excedentes de otras comunas y avanzarán en orden de prioridad de acuerdo a su puntaje obtenido en el concurso.

La asignación de los excedentes de una comuna, se efectuará según lo indicado en el numeral 4.2 de las presentes bases.

En caso de empates de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, en el criterio de mayor ponderación y así sucesivamente.

En todo caso, la asignación de recursos sobrantes, no utilizados o de similares características, podrá ser reasignada posterior a la resolución que aprueba la evaluación y selección de proyectos.

Los antecedentes de las entidades que no logren ser favorecidas con recursos de la convocatoria actual permanecerán alojadas en la plataforma fondos.gob.cl perteneciente al Ministerio Secretaría General de Gobierno (SEGEGOB).

8.4.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de cada etapa, a saber: Admisibilidad, Evaluación y Selección, se realizarán en la Web Institucional del Gobierno Regional de Atacama, para ello se emitirá una resolución según la etapa que corresponda:

a) ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.

b) ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Se publicarán una resolución que contenga un listado decreciente por comuna de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos indicado la condición de seleccionado, no seleccionado, lista de espera, inadmisible, y con el valor obtenido total. Un segundo listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, con el valor de la evaluación de cada criterio, señalando observaciones del bajo puntaje.

9.- PROCESO DE ADJUDICACION DE RECURSOS

El Gobierno Regional de Atacama a través de la División de Desarrollo Social y Humano, notificará vía correo electrónico a las organizaciones seleccionadas que recibirán recursos del FNDR proceso 2021, con la finalidad de iniciar el proceso de adjudicación, el cual contempla la firma de un convenio de transferencia y la constitución de las garantías correspondientes.

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de las iniciativas seleccionadas para la adjudicación de los recursos, se procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto.

En caso de existir cambio de Directiva o Representante Legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, que cause su inhabilidad, será responsabilidad de la entidad beneficiaria, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

La organización seleccionada del actual proceso será notificada vía correo electrónico para la firma del Convenio de Transferencia de recursos y la presentación de garantías, tendrá un plazo de 15 días corridos, de lo contrario el Gobierno Regional de Atacama asignará estos recursos a la organización de la Lista de Espera, teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio de transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional de Atacama que lo aprueba, y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, esto es, hasta que la rendición final de gastos se encuentre cerrada favorablemente por el Área de Seguimiento de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS

10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el Objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento como mínimo el día 30 de Julio del año 2022, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) Letra de Cambio

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de julio del año 2022, como mínimo y expresarse en pesos chilenos. Además, esta deberá incorporar el impuesto correspondiente al 0,8% del 95% del monto de la subvención.

EJEMPLO PARA UN PROYECTO DE 5 MILLONES

MONTO PROYECTO	BOLETA DE GARANTIA 5%	LETRA DE CAMBIO	
		LETRA POR EL 95%	IMPUESTO 0,8%
\$ 5.000.000	\$ 250.000	\$ 4.750.000	\$ 38.000
	Se tramita en el Banco	Se firma y en algunos casos se adquiere en la notaria	Se compran en la Tesorería General de la Republica

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación., teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

11 - ENTREGA DE RECURSOS

Sólo una vez que el convenio de transferencia y las garantías sean entregados al Gobierno Regional de Atacama, se procederá a tramitar el acto administrativo que lo apruebe y posteriormente se iniciará el proceso de entrega de recursos lo que se notificará oportunamente.

Las demoras que se produzcan en la entrega de los recursos se imputaran a favor del plazo de ejecución del proyecto, inclusive será motivo de ampliar el plazo del convenio.

12 - RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante la Autoridad que suscribió el acto administrativo.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante.

13.- RENUNCIA A LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, los responsables de los proyectos podrán renunciar a la postulación de éstos a la presente convocatoria por escrito al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, solicitando su eliminación al concurso correspondiente. Efectuada la renuncia, los proyectos, incluidos sus antecedentes, serán eliminados de la plataforma de postulación, lo cual será notificado a través de los medios correspondientes.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNR

Se entenderá que renuncia tácitamente si no se suscribe el Convenio o no se presentan las garantías dentro de los 15 días corridos desde que son notificados de su selección.

14.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional se reserva el derecho de interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la **operación** sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará INADMISIBILE.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al proyecto, aquellos propios de la organización beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto. Sólo se exceptuarán de este porcentaje los proyectos de prevención situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir **una cotización cuando el valor sea superior a 3 UTM**, en caso contrario quedará INADMISIBILE.

c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto. En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana y deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la siguiente tabla. Adicionalmente se deberán adjuntar a la postulación los currículos vitae y certificados respectivos que acreditan el tipo de profesional.

TARIFARIO DE TALLERISTAS
(Exclusivo para personal que realizan talleres)

TIPO PROFESIONAL	VALOR MAX. POR HORA
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$ 22.000/ impuestos incluidos
Profesional Universitario	\$ 18.000/ impuestos incluidos
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$ 15.000/ impuestos incluidos
Monitores	\$ 10.000/ impuestos incluidos

TARIFARIO DE OTRAS PRESTACIONES PERSONALES

TIPO PERSONAL	VALOR MÁXIMO
Coordinador	Max. \$ 150.000/mes impuestos incluidos
Administrativo	Max. \$ 100.000/mes impuestos

	incluidos
--	-----------

Solo se podrá realizar la contratación de un Coordinador y un Administrativo como máximo. Para el caso de proponer la contratación de alguno, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar, justificando la inclusión, ajustado a las necesidades de la organización y proyecto postulado, (la ratificación de estos quedará sujeta a la evaluación del proyecto).

Se exceptúan del tarifario:

- a) Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las glosas. El monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto o presupuesto detallado del servicio.
- b) Contratación de bandas musicales, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios.

4.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser inferior a \$2.000.000 ni exceder los \$8.000.000, exceptuando las Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano que estará sujeta al impacto de cada una de ellas, según la siguiente tabla:

IMPACTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COMUNAL	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
PROVINCIAL	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000
REGIONAL	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
NACIONAL	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000

En el evento, que las Instituciones Privadas sin fines de lucro, no cubran la totalidad de los montos asignados por comuna, estos serán distribuidos en primera instancia en la Provincia de origen y en segundo lugar en la Región, en caso de existir recursos no asignados se reintegraran al presupuesto FNDR, no pudiendo ser traspasados de un concurso a otro.

5.- PLAZOS Y FORMALIDADES

5.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

Las Bases Especiales de las actividades Culturales, Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social, Prevención y Rehabilitación de Drogas, contendrán cronograma donde se determinarán los plazos de cada etapa del concurso.

5.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales no pueden superar los 5 meses de organización y ejecución. Que, en su defecto por causa de fuerza mayor o imposible de proveer por el servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama, será a partir de la fecha de entrega de los recursos y que será informada oportunamente.

5.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular un máximo de 1 proyecto por Glosa.

5.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl

✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.

✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.

✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).

✓ Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#).

6.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD

6.1.- COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

6.2.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 5.4 de las presentes bases, así como las inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que la organización, directiva o equipo no están inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar lo señalado Numeral 4
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión. (a excepción de los proyectos de Actividades de Seguridad Ciudadana)
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.
- ✓ Verificar que el currículum vitae y certificados entregados correspondan al valor hora que se le está cancelando.

La comisión de admisibilidad se reserva el derecho de solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, documentación del proceso de admisibilidad en un plazo no superior a cuatro días hábiles desde la notificación mediante aplicativo web (Subsanación), correo electrónico o telefónico.

No obstante lo anterior, las organizaciones que no cumplen con los antecedentes señalados, serán excluidas del proceso con la palabra INADMISIBLE, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

La comisión de admisibilidad notificará mediante aplicativo web a cada postulante al correo electrónico informado y elaborará un listado por comuna de todos los proyectos que cumplen con los requisitos de admisibilidad para ser sometidos a evaluación y un segundo listado por comuna con los proyectos no admisibles, señalando la causa de dicha situación, ambos listados se entregarán con una acta de admisibilidad al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, quien previo a la elaboración de la resolución que formaliza dicho acto, revisará, autorizará y publicará en la WEB Institucional del Gobierno Regional de Atacama, [ver aquí](#).

7.- ETAPA DE EVALUACION

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

7.2.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, para ello cada miembro de la comisión en forma individual o colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las bases especiales de cada concurso.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las organizaciones si así lo estima conveniente, antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta, cuyo plazo

de respuesta no podrá ser superior a cuatro días hábiles desde la notificación mediante aplicativo web (Subsanación), correo electrónico o telefónico.

La comisión excluirá los proyectos que no cumplan con los requisitos definidos en los numerales: 3.1; 3.2; 4.1 u otros, no obstante haber sido declarado admisible, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento, en el listado de los NO seleccionados.

Terminado el proceso, la comisión de evaluación elaborará un acta de evaluación que contendrá un listado por comuna con los proyectos igual o superior a 60 puntos y otra lista con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, este último, indicando los criterios que obtuvieron menor puntaje.

El Jefe de División de Desarrollo Social y Humano o quien lo represente y en conjunto con los participantes de cada comisión firmarán cada acta.

8.- ETAPA DE SELECCION

8.1.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de Selección estará constituida por el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano o quien lo represente, los profesionales de cada concurso específico y los representantes del Consejo Regional de Atacama en calidad de Veedores, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados.

CONTENIDO

1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO	2
1.1.- PRINCIPIOS GENERALES	3
1.2.- MARCO NORMATIVO	3
2.- POSTULANTES	3
2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES	3
2.2.- REQUISITOS	3
2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES	4
3.- INHABILIDADES	4
4.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO	4
4.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS	4
4.2.- GASTOS AUTORIZADOS	5
a) Gastos de Operaciones	5
b) Gastos de Inversión	6
c) Gastos de Personal	6
4.3.- MARCO PRESUPUESTARIO	7
5.- PLAZOS Y FORMALIDADES	7
5.1.- PLAZO DE POSTULACIONES	7
5.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	7
5.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR	8
5.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN	8
6.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD	8
6.1.- COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD	8
6.2.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD	8
7.- ETAPA DE EVALUACIÓN	9
7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN	9
7.2.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS	9
8.- ETAPA DE SELECCIÓN	9
8.1.- COMISIÓN DE SELECCIÓN	9
8.2.- SELECCIÓN DE PROYECTOS	10
8.3.- LISTA DE ESPERA	10
8.4.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	10
a) ETAPA DE ADMISIBILIDAD	10
b) ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	10
9.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS	11
9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA	11
9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO	11
10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS	11
10.1.- TIPOS DE GARANTÍA	11
a) Boleta de Garantía	11
b) Letra de Cambio	11
11.- ENTREGA DE RECURSOS	12
12.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS	12
13.- RENUNCIA A LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS	12
14.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES	13

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021 N° 21.289, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que éstos podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y de Prevención y

Rehabilitación de drogas, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 2.1 que postulan instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2021 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2021 N° 21.289, que en la Glosa 02, 2.1, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

2.- POSTULANTES

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 02, 2.1.- Ley de Presupuesto de la Nación año 2021, las Instituciones u organizaciones sociales y funcionales privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

2.2.- REQUISITOS

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama ([Ver más](#))
- Poseer Clave Única como persona natural del *Servicio de Registro Civil e Identificación*, tu identidad digital es un requisito **INDISPENSABLE** para postular a los fondos del Gobierno Regional de Atacama.

- Postular el proyecto a través de la plataforma fondos.gob.cl
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la elaboración y envío de su proyecto, la plataforma no se recibirá proyectos fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2021, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan proyectos inconclusos tales como; falta de entrega de evidencias, reintegros de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que en su Directorio o equipo propuesto, participen honorarios y funcionarios Municipales, Entidades Públicas o Corporaciones creadas en razón de la Ley de Municipalidades o de Servicios Públicos, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la Glosa postulada o con las organizaciones funcionales.
- f) Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos para el proyecto propuesto.
- g) No se podrán postular iniciativas que estén y se desarrollen en terrenos irregulares. (habitantes y/o Comités habitacionales que habitan en una toma).

4 - GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

4.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los proyectos no se pueden considerar el financiamiento de:

- a) Construcción de infraestructura estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. A excepción de la línea de Prevención Situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) El coordinador no podrá ser contratado en más de dos proyectos distintos, de una misma Glosa (para estos efectos el coordinador deberá subir a la postulación un certificado que acredite lo señalado)
- d) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- e) Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.

- f) Contratación de terceros para la organización, (implementación, ejecución, administración, etc) de proyectos de organizaciones sociales, tales como productora y/o consultoras, a excepción de proyectos culturales de carácter masivo, cuya contratación de la productora no podrá exceder del 50% del gasto total del proyecto, especificando el servicio a entregar.

Se excluyen de esta prohibición cuando la contratación corresponda a documentales y/o de investigación, plenamente justificado.

4.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas, árbitros, jueces y otros

relacionados con la iniciativa. La persona natural que elabora el proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos durante la ejecución.

El proyecto postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del gobierno regional de atacama aprobado por el consejo regional de atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Respecto de la Difusión estos gastos son obligatorios, en el caso de no considerarse, el proyecto quedará INADMISIBLE.

El proyecto postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.
- III. Redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad de la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención



	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple 10	- -	No cumple 0
	Cotizaciones pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas. 10	Algunas de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas. 5	Ninguna de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas. 0
TOTAL		100	50	0
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN N° 10%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior. 100	- -	Fue adjudicado en el concurso anterior. 50
TOTAL		100		50

5. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	15	01-03-2021	15-03-2021
Concurso en línea	36	15-03-2021 00:00 horas	19-04-2021 23:59 horas
Resultados y Publicación de Selección	5	03-06-2021	07-06-2021

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 15-03-2021 al 12-04-2021 mediante vía correo electrónico a rquevedob@goreatacama.cl.



BASES GENERALES

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO,

GLOSA 02, 2.1
ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTE Y
DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SAÑO,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER
SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO
AMBIENTE

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2021
REGIÓN DE ATACAMA

con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo”.

De esta manera, los proyectos de prevención deben contener un conjunto de actividades que se orienten hacia el fortalecimiento de acciones en la comunidad, en la familia, en la escuela y en el trabajo.

En la presente línea a subvencionar se pueden postular proyectos de la siguiente índole:

- I. Campañas de sensibilización para la población infanto-juvenil sobre consumo de drogas y otras adicciones - Iniciativas en la Comunidad:
 - a. Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.
 - b. Actividades de prevención drogas y alcoholismo.
 - c. Potenciar y movilizar las capacidades de las organizaciones privadas sin fines de lucro para que promuevan iniciativas que aporten soluciones.
 - d. Talleres, seminarios comunales y regionales.
- II. Iniciativas en la Familia:
 - a. Actitudes parentales e involucramiento favorable a los problemas de comportamiento de los hijos.
 - b. Desarrollar competencias necesarias para enfrentar la formación de los hijos, especialmente en su relación con las drogas y otros riesgos.
 - c. Prevención familiar en el consumo de drogas.
- III. Iniciativas en la Escuela:
 - a. Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales.
 - b. Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas.
 - c. Talleres y seminarios.

Si se incorporan dentro del proyecto actividades deportivas y/o culturales, deben ser complementarias a las actividades de prevención de drogas o E.T.S. y deben incorporar a lo menos un profesional o monitor con experiencia en la temáticae incluir difusión relacionada con los factores protectores en la prevención del consumo de drogas y alcohol y/o E.T.S.

3.3 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ENERGÍAS LIMPIAS:

Dada la pandemia de Covid 19 todas las actividades deberán ser realizadas vía on line.

Esta área buscar promover e impulsar actividades, iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y promover el uso eficiente de energías limpias.

- I. Promover la protección y el uso eficiente del recurso hídrico:
 - a. Talleres, seminarios, difusión de experiencias exitosas y concientización.
 - b. Reutilización de aguas grises, purificación del agua (seminarios, talleres y otros).
 - c. Huertos comunitarios sustentables.

- II. Gestión de residuos sólidos:
 - a. Incorporar a la comunidad en la cultura del reciclaje.
 - b. Creación de puntos verdes en los establecimientos educacionales, junta de vecinos, comunidades, etc.

- III. Recuperación de áreas verdes y descontaminación ambiental a través del reciclaje:
 - a. Habilitación de parques ecológicos.
 - b. Limpieza de borde costero, dunas, parques, entre otros.
 - c. Limpieza y/o forestación de plazas.

- IV. Educación ambiental:
 - a. Talleres, foros y seminarios orientados a la educación ambiental;
 - b. Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de protección ambiental;

Nota: U otras iniciativas relacionadas con la temática y la protección del medio ambiente.

Las iniciativas que presenten intervención de un espacio público, debe adjuntar obligatoriamente:

- Nombre y dirección del lugar.
- Autorización ente público que lo administre.

Al no incluirlo se considerará inadmisibles.

3.4.- FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS:

Dada la pandemia de Covid 19 todas las actividades deberán ser on line y si la situación lo permite se podrán realizar actividades individuales con las mascotas.

- a) Fomentar el desarrollo de habilidades para la formación, capacitación y emprendimiento de responsabilidad social, cultural y educacional en el cuidado de mascotas.
- b) Talleres, foros y seminarios orientados a la educación y conciencia de tenencia responsable en las personas de diversos rangos etáreos.
- c) Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de tenencia responsable, conciencia y protección animal.

Las iniciativas que presenten intervención de un espacio público, debe adjuntar obligatoriamente.

- Nombre y dirección del lugar
- Autorización del ente público el que lo administre. Al no incluirlo se considerará inadmisibles

- No se permite la construcción de caniles.

4. EVALUACIÓN:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como factores de evaluación los que se indican a continuación:

- DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- INCLUSIÓN SOCIAL:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías, entre otros).
- ASOCIATIVIDAD:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la glosa de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente, durante el último año de concurso.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	25
INCLUSIÓN SOCIAL	15
ASOCIATIVIDAD	15

COHERENCIA	35
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 25%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
TOTAL	100	50	0	



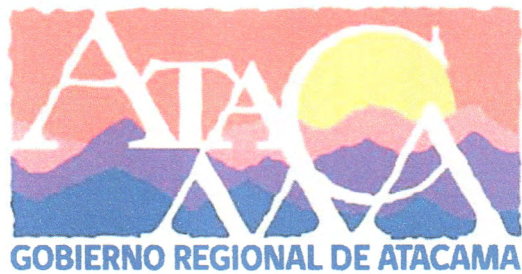
INCLUSIÓN SOCIAL 15%	Incluye en sus beneficiarios a grupos vulnerables.	Incluye en sus beneficiarios a dos o más grupos vulnerables	Incluye en sus beneficiarios a un grupo vulnerable	No incluye grupos vulnerables
		100	50	0
TOTAL		100	50	0

ASOCIATIVIDAD 15%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.	Solo expresa coordinación con otras entidades.	No consigna trabajo de red.
		100	50	0
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 35%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		30	20	0
	El plan de producción es acorde al proyecto postulado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	15	7.5	0	
Gastos y/o pago de honorarios soncoherentes y acorde a lo establecido en las bases.	Todos los gastos están acorde a las bases y al mercado.	Algunos de los gastos no están acorde a las bases y al mercado.	Dos o más pagos de honorarios no son acorde a las bases.	
	10	5	0	
El plan de difusión es acorde al proyecto postulado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	15	7.5	0	

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 15-03-2021 al 05-04-2021, mediante vía correo electrónico a acaceresa@goreatacama.cl fono 52 2 207 337.



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE
DROGAS Y MEDIO AMBIENTE PARA
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO, GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO N° 21.289
REGIÓN DE ATACAMA 2021**

BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 02, 2. LEY 21.289 DE PRESUPUESTO AÑO 2020 REGIÓN DE ATACAMA

1. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1. Lineamientos Estratégicos:

El Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca por medio de diversas actividades, contribuir al desarrollo, la formación y el bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana, **responsabilidad social** y la inclusión social, además trabajar en la problemática del consumo de drogas e incentivar a la protección ambiental y el uso de energías limpias.

1.2. Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017:

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establece: Lineamiento N° 4 Protección Social, Objetivo N° 5 “Fortalecer la Participación e Integración Familiar” y Objetivo N° 6 “Garantizar los espacios de participación ciudadana y promover la equidad urbano, rural a nivel comunitario”; Lineamiento N° 9 Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, Objetivo N° 2 “Gestionar el uso sustentable del patrimonio natural regional, promoviendo el desarrollo de una educación para la Sustentabilidad y garantizando el acceso ciudadano a la Información Ambiental”.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El Gobierno Regional de Atacama, busca fortalecer y contribuir al bienestar de los habitantes de la Región, mejorar su calidad de vida y fortalecer la actividad social, por lo cual se entregan subvenciones a iniciativas de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente, cuyo propósito principal sea contribuir en los siguientes aspectos:

- ❖ Contribuir al desarrollo integral de la mujer, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.
- ❖ Asegurar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes promoviendo y protegiendo sus derechos.

- ❖ Fomentar el envejecimiento activo en el adulto mayor, desarrollo de sus capacidades y autonomía.
- ❖ Velar por la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, la inclusión y participación social, y el respeto de sus derechos.
- ❖ Implementar acciones preventivas de consumo de drogas y enfermedades de transmisión sexual.
- ❖ Incorporar activamente a la comunidad en la protección del medio ambiente y educación ambiental, apoyar, promover e impulsar iniciativas y que contribuyan a la prevención, disminución y reutilización de residuos sólidos domiciliarios y públicos, fomentando la conciencia socio ambiental e incentivar a promover acciones para la descontaminación local.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación:

3.1 ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS:

Dada la pandemia de Covid 19 todas las actividades deberán ser on line, y si la situación lo permite se podrán realizar entrevistas o atención personalizada para adulto mayor y personas con discapacidad

Incluye a todas aquellas iniciativas que propendan a mitigar las condiciones de vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida en los grupos prioritarios, a través de acciones de promoción e integración social, cuya población objetivo sean:

- **MUJERES:** Todas aquellas actividades que propendan al desarrollo integral de la mujer y mujeres jefas de hogar, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.

- **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Son aquellas orientadas a asegurar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes promoviendo y protegiendo sus derechos, fomentar su compromiso con el medio ambiente, contribuir a que los jóvenes tengan participación en la sociedad y capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

- **ADULTO MAYOR:** Iniciativas que fomenten el envejecimiento activo y desarrollo de las capacidades del adulto mayor, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y

valoración en la sociedad, promoviendo su auto-cuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

- PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: En torno a la Ley 20.422 orientada a velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, participación social y accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno.

Teniendo como objetivo a la población mencionada, se podrá postular a las siguientes actividades:

- a. Entregar habilidades, formación y capacitación para el emprendimiento.
- b. Promoción de derechos y programas sociales.
- b. Fortalecimiento de roles parentales.
- c. Contribuir al desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes.
- d. Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, desarrollo de voluntariados, servicio a la comunidad, entre otros.
- e. Iniciativas que propendan a disminuir la deserción escolar.
- f. Fomentar la integración y participación social efectiva de las personas mayores.
- g. Promoción del respeto a la dignidad del adulto mayor, el ejercicio de sus derechos y su valoración en la sociedad.
- h. Iniciativas para las Personas en Situación de Discapacidad, que apunten a desarrollar su autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad.
- i. Fomentar conductas saludables.
- j. Talleres, convenciones, encuentros y seminarios comunales, provinciales, regionales y nacionales.
- k. Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- l. Eventos recreativos.

3.2 PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS, OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

Dada la pandemia de Covid 19 todas las actividades deberán ser realizadas vía on line.

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol.

Se trata de generar acciones innovadoras para que la población, fundamentalmente la del segmento infante juvenil, tome conciencia de que hay que crear un conjunto de actitudes, hábitos, y valores que están en contra del uso de las drogas y la ingesta abusiva del alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2009 - 2018, define la prevención del consumo de drogas y alcohol como un “Conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando

- Apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

3.1.1.- Equipo Ejecutor:

En el caso de desarrollar intervenciones psicosociales específicas, se debe contemplar alguno de los siguientes perfiles profesionales y/otécnicos, para el buen desarrollo de los proyectos:

<p>Profesionales o egresados de las ciencias sociales.</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobada en el área, coordinación de equipos de trabajo, supervisión y tareas de gestión. - Experiencia en metodologías de intervención comunitaria y/o en psicología comunitaria. Con capacidad de liderazgo y gestión de programas. Valoración del trabajo intersectorial y la práctica de <i>trabajo en red</i>.
<p>Abogado(a) o Egresado de Derecho</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional con título de Abogado(a) o egresado de Derecho, con experiencia en asesoría y orientación con grupos o comunidades, de preferencia con cursos en Mediación familiar, penal, vecinal y/o comunitaria. - Conocimiento de los Sistemas de Justicia Local. - Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario. - Capacidad de planificación y sistematicidad.
<p>Monitores Educadores</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Social o Educador Social que tenga conocimiento de técnicas de animación sociocultural, educación popular/social, u otras relativas al proyecto.

3.2 PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL:

Se refiere a proyectos destinados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación y regeneración de espacios públicos de calidad, seguros e integradores que acojan la diversidad de funciones de usuarios y usuarias, con la participación activa de los vecinos.

Los proyectos que opten por esta temática deberán incorporar en la metodología de intervención, actividades que aseguren la participación de la comunidad y el trabajo con redes policiales tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución y evaluación.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

a) Actividades de televigilancia comunal:

Esta categoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población.

Los equipos deben contener especificaciones técnicas.

Documentación Obligatoria:

- Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas; O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual

indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.

- La cotización debe ser formal con nombre, Rut, Giro y Contacto de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Recordar que las cámaras no pueden estar instalados en viviendas particulares y que no se financia infraestructura por lo cual se debe acreditar la tenencia de postes u otro donde instalar.
- Constancia de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

b) Sistemas de alarmas Comunitarias Solares, orientadas a la vigilancia comunitaria vecinal.

Documentación Obligatoria:

- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto (comparables entre si), Nombre, Rut, Giro, Contacto y Dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de alarmas a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Autorización de los vecinos asociados que autorizan su ejecución y en el caso que las alarmas se instalen en postes de la vía pública, se debe contar con la autorización Municipal o de quien corresponda (Municipios, CGE, Bienes Nacionales, La Comunidad, entre otros).

Seguridad Espacios Públicos:

En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:

a) Acciones para la seguridad pasiva

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, iluminación peatonal, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas.

Documentación Obligatoria:

- Un plano (croquis) de sector a intervenir, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- A lo menos 2 cotizaciones detalladas por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado dependiendo del tipo de sistema a instalar.

b). Recuperación de espacios públicos.

Esta categoría contempla la recuperación de espacios públicos, en esta línea no se financiarán ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas, sólo lo asociado a mejoramientos, limpieza y conservaciones de lo existente.

Documentación Obligatoria de Subcategoría:

1 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir de las obras a ejecutar
Fotografías de estado actual de espacios a mejorar.

1 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar en el proyecto.

En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las actividades consideradas en el proyecto.

Esto proyectos deben ser realizados con la participación explícita de los vecinos, **adjuntando carta de compromiso para mejorar el espacio a intervenir**

Respecto de esta línea de subvención, denominada “Proyectos de Prevención Situacional” no regirá la prohibición establecida en el punto 3.1 de las Bases Generales, en lo que respecta al Mobiliario de Oficina y Equipo Computacional. Asimismo, no regirá la limitación del 30% para los gastos de inversión establecida en las bases generales, pero dichos gastos deben ser indispensables y pertinentes para el desarrollo de las actividades.

Nota 1: Las iniciativas que contengan las partidas relacionadas con “colaciones”, no deberán sobrepasar \$300.000.- por iniciativa.

Nota 2: En las iniciativas de recuperación de espacios públicos no se permitirá la contratación de jornaleros ni empresa constructora para la ejecución de la misma.

4. EVALUACION:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como factores de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **ASOCIATIVIDAD:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- c. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- d. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar Actividades de Seguridad Ciudadana, durante el último año de concurso.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	30
ASOCIATIVIDAD	20
COHERENCIA	40
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 30%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos son pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
TOTAL	100	50	0	
ASOCIATIVIDAD	Incluye en su propuesta	Expresa y adjunta	Solo expresa coordinación	No consigna trabajo de red.

20%	coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	evidencia de coordinación con otras entidades.	con otras entidades.	
		100	50	0
TOTAL		100	50	0
30%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		50	25	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	5	0
	Pago a honorarios acorde a lo establecido en las bases.	Todos los pagos de honorarios están acorde a las bases.	Solo un pago de honorario no es acorde a las bases.	Dos o más pagos de honorarios no son acorde a las bases.
		20	10	0
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple	
	15	-	0	
TOTAL		100	40	0
20%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.
		100	-	50
TOTAL		100		50

5. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	15	01-03-2021	15-03-2021
Concurso en línea	36	15-03-2021 00:00 horas	19-04-2021 23:59 horas
Resultados y Publicación de Selección	5	03-06-2021	07-06-2021

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	15	01-03-2021	15-03-2021
Concurso en línea	36	15-03-2021 00:00 horas	19-04-2021 23:59 horas
Resultados y Publicación de Selección	5	03-06-2021	07-06-2021

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 15-03-2021 al 05-04-2021, mediante vía correo electrónico a ijuliob@goreatacama.cl , fonos 52 2 207 2334.



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
SEGURIDAD CIUDADANA PARA
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO, GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO N° 21.289
REGION DE ATACAMA 2021**

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2021 REGIÓN DE ATACAMA**

1. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1. Lineamientos Estratégicos:

El presente concurso está destinado para la asignación de recursos a iniciativas de Seguridad Ciudadana, en el cual se debe considerar actividades que busquen mejorar las condiciones de seguridad de la población, disminuir la percepción del temor y victimización de los habitantes de la región de Atacama, reducir los factores de riesgos y potenciar factores protectores de conductas violentas transgresoras de ley.

1.2. Orientaciones de la Política Regional de Seguridad Ciudadana:

Las orientaciones emanadas de la Subsecretaría de Prevención del Delito establecen que le corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de Seguridad Ciudadana que promuevan la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuyan a disminuir la percepción del temor, la victimización y la reinserción de los habitantes que cometen delitos o son víctimas de ellos, en la región de Atacama.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El objetivo del concurso es difundir, promover y desarrollar actividades que organicen a la ciudadanía, con fines de contribuir a la Paz Social de la Región de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Entidades Municipales e Instituciones sin fines de Lucro, que les permitan coordinarse en redes para la prevención del delito y la reinserción social a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región, que cumplan con los requisitos legales, reglamentos vigentes y líneas de subvención indicadas en estas Bases.

3. LÍNEAS A SUBVENCIONAR:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de Seguridad Ciudadana que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

3.1 PREVENCIÓN SOCIAL:

Son proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a estimular la participación local, la cohesión social y la interacción, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, capacitación de actores locales, en el desarrollo de procesos no violentos de resolución de conflictos y reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley

En esta temática y producto de la situación actual sanitaria se podrán financiar proyectos en las siguientes tipologías y de manera virtual utilizando plataformas digitales:

- a).- Prevención de la Violencia Escolar
- b).- Prevención de la VIF.
- c).- Prevención de la Violencia contra la Mujer.
- d).- Prevención Abuso sexual en niños y adolescentes.

a).- Prevención de la Violencia Escolar

El “bullying” es un tipo de violencia entre escolares, donde participan no sólo los agresores y sus víctimas, sino también los testigos que presencian estos hechos.

En esta Línea se podrá optar entre:

c.1 Proyectos de concientización de la población escolar y académica con respecto al fenómeno del bullying.

c. 2 Proyectos de intervención psicosocial profesional integral para víctimas y/o agresores.

La iniciativa, deberá adjuntar aceptación o compromiso de los jóvenes y/o apoderados para participar en la ejecución del proyecto.

b).-Prevención de la Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta, sea o no repetitiva, y en los casos descritos como tal en ley N° 20.066.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o una relación de convivencia con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos de asistencia a personas que sean víctimas o personas que ejerzan violencia intrafamiliar hayan sido víctimas o ejecutores de este tipo de violencia.

Respecto de la violencia familiar, las estrategias deben estar orientadas a desarrollar actividades de protección, contención, asesoría jurídica / y o psicosocial de los afectados, como son:

d.1. Atención Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

d.2. Intervención psicosocial y re-educativa para hombres y mujeres que ejerzan violencia intrafamiliar.

c).- Violencia Contra La mujer:

La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas sociales de nuestro país, afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica, social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos, incluye la violencia sexual, física y psicológica.

A través de esta línea se busca el financiamiento de proyectos orientados:

e.1) Sensibilizar a la comunidad sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia contra las mujeres, qué hacer y donde acudir ante estos casos.

e.2) Atención en violencia contra las mujeres, apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

d).- Prevención Abuso Sexual:

El **abuso sexual** definido como cualquier actividad de connotación sexual entre dos o más personas sin consentimiento de alguno de ellos.

Los fondos están destinados a:

- Prevenir y sensibilizar sobre las secuelas del abuso

ORD. : N° _____ /

ANT. :

MAT. : Envía propuesta que indica.

COPIAPO,

DE : INTENDENTE DE LA REGION DE ATACAMA

**A : PRESIDENTA HONORABLE CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
SRA. RUTH VEGA DONOSO**

Junto con saludarle, por medio del presente y considerando el Decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por las leyes N°s 21.073 y 21.074 y el Decreto N° 24 de 20.01.2020 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento que fija los procedimientos y requerimientos para asignar recursos del Presupuesto de Inversión Regional, por el presente y considerando la necesidad de este Gobierno Regional de financiar estudios propios del giro de la institución, propongo a Ud. la siguiente modificación presupuestaria:

- ✓ Creación : Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo” por M\$ 195.000.
- ✓ Disminución: Subtítulo 24 Item 03 “Transferencias corrientes” Otras E.P. en M\$ 195.000

Lo anterior, a objeto de ser presentado y sancionado por el Honorable Consejo Regional.

Saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCION

1. La indecda
2. Administrador Regional
3. Div. Presupuesto e Inversión Regional
4. Depto. de Presupuesto
5. Oficina de Partes
6. UGA/SCR/LCT/lct.

LMCT

JSG

PATRICIO GUILLERMO HUGO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
FECHA: 15/02/2021 HORA:09:55:25